

# Cumplimiento EBR

---

## Manual de Bolsillo

# Manual de Bolsillo de Cumplimiento EBR

Ana María de Alba, AMLCA y CPAML, ha creado el Manual de Bolsillo de Cumplimiento EBR para servir como una guía de referencia para oficiales de riesgo y de cumplimiento. Nuestro objetivo es resaltar los aspectos clave relacionados con el proceso de desarrollo e implementación de un programa de cumplimiento ALD/CFT basado en riesgos y la debida diligencia requerida en materia de regulaciones que van desde Conozca a su Cliente, a la Ley de Secreto Bancario de USA y los estándares internacionales sobre la prevención del lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo. Para ello hemos dividido el manual en tres secciones, según se detalla a continuación:

## Capítulo 1

**El Enfoque Basado en Riesgos (EBR) para el Cumplimiento ALD/CFT**

## Capítulo 2

**Evaluación del Riesgo – El EBR en Práctica**

## Capítulo 3

**Mitigación de Riesgos – Después de la Evaluación del Riesgo**

Le ayudaremos a diseñar una solución para asegurar que su organización esté al día en lo que concierne a materia de debida diligencia y, más importante, para proteger su reputación corporativa.

# Capítulo 1

## El Enfoque Basado en Riesgos (EBR) para el Cumplimiento ALD/CFT

### Contenido

El Enfoque Basado Riesgos (EBR) para el Cumplimiento ALD/CFT .....	4
El Enfoque Basado en el Riesgo para el Cumplimiento ALD/CFT .....	4
¿Qué deben esperar los reguladores de un Enfoque “Basado en el Riesgo” para el Cumplimiento ALD/CFT? .....	6
Beneficios y desafíos del EBR para el Cumplimiento ALD/CFT .....	7
Definición de riesgos de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo .....	8
¿Qué esperan los bancos corresponsales de sus bancos representados? .....	11
Tabla 1: Definición global de Persona Política o Públicamente Expuesta (PEP) .....	14
Tabla 2: Definición de PEP / Requisitos por jurisdicción .....	22

## El Enfoque Basado en Riesgos (EBR) para el Cumplimiento ALD/CFT

Ante la necesidad de entender y aplicar, de forma simplificada, un enfoque efectivo basado en el riesgo para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (ALD/CFT), CSMB ha preparado un Manual de Cumplimiento compuesto de 3 capítulos dedicado al “Enfoque Basado en el Riesgo para el Cumplimiento ALD/CFT”



que puede utilizarse como guía para elaborar un Programa ALD/CFT y para comprobar si su organización ha considerado todos los procesos críticos para lograr un programa sólido y efectivo.

El primer capítulo de este manual de cumplimiento está dedicado a entender el Enfoque Basado en el Riesgo (EBR) y brinda una guía para satisfacer las expectativas de sus reguladores como también las expectativas de los corresponsales internacionales de su organización.

## El Enfoque Basado en el Riesgo para el Cumplimiento ALD/CFT

Luego de la publicación de las 40 Recomendaciones del FATF-GAFI, que constituye la norma internacional para el cumplimiento ALD/CFT, se han hecho esfuerzos a nivel mundial para crear leyes y regulaciones para combatir el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo.

Países de todo el mundo se unieron a esta lucha contra la actividad criminal, promulgando leyes orgánicas que, a pesar de ser diversas y en distintos idiomas, todas comparten los mismos objetivos fundamentales. La siguiente tabla describe algunos ejemplos:

País	Leyes ALD <sup>1</sup>	Leyes CFT <sup>2</sup>
Colombia	Ley 599 de 2000 del Código Penal	Artículo 340 del Código Penal
México	Ley 115 y 400 Bis del Código Penal	Artículo 139 y 139 Bis del Código Penal
Brasil	Ley 9.613 de marzo de 1998	Ley 7170, Art. 20 del 14 de dic., 983
Argentina	Ley 25.245 del 2000 y 26.683 del 2011 del Código Penal	Ley 26.734 del 2011 del Código Penal
España	Ley 10/2010, del 2010 abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo <sup>3</sup>	Ley 10/2010, del 2010 abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

En general, las leyes ALD/CFT mencionadas arriba fueron promulgadas para:

- Penalizar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo
- Exigir acciones específicas por parte de las entidades reguladas; y
- Dictar sanciones por incumplimiento

Todas estas leyes tienen requisitos similares:

- Identificación del cliente
- Conservación y mantenimiento de registros
- Requisitos para denunciar

El FATF-GAFI también hizo recomendaciones con respecto al “Enfoque Basado en el Riesgo” para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, para aplicar las mejores prácticas en el proceso de implementación de las leyes y regulaciones ALD/CFT. De hecho, un informe recientemente publicado pro el GAFI (en Octubre del 2014), claramente indica que el “Enfoque Basado en Riesgos (EBR)” es fundamental para la eficiente implementación del Estándar Internacional para Combatir el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo, y la Proliferación (“las 40 Recomendaciones del GAFI”) actualizado y adoptado por la comunidad internacional en el 2012.<sup>4</sup>

1. <http://gafilat.org.iplan-unix-03.toservers.com/content/biblioteca/>  
 2. <http://gafilat.org.iplan-unix-03.toservers.com/content/biblioteca/>  
 3. [http://www.seplac.es/espanol/legislacion/prevcap/pdf/ley10\\_2010.pdf](http://www.seplac.es/espanol/legislacion/prevcap/pdf/ley10_2010.pdf)

4. Guidance for Risk Based Approach – Banking Sector <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Risk-Based-Approach-Banking-Sector.pdf>

Con la adopción de un Enfoque Basado en el Riesgo (EBR), las autoridades y las organizaciones reguladas pueden garantizar que “las medidas para evitar o mitigar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo sean acordes a los riesgos identificados.”<sup>5</sup>

### ¿Qué esperan los reguladores de un Enfoque “Basado en el Riesgo” para el Cumplimiento ALD/CFT?

Los supervisores/reguladores buscan programas de cumplimiento ALD/CFT diseñados e implementados bajo un enfoque “basado en el riesgo” que permita la mejor utilización de los recursos disponibles, orientados a las prioridades, y donde los mayores riesgos reciban la máxima consideración y análisis. No quieren un programa de cumplimiento basado en un enfoque de “marcar casillas” que se limita a cumplir con las obligaciones administrativas. De igual modo, los corresponsales donde muchas organizaciones mantienen sus cuentas bancarias exigen el mismo estándar de sus clientes. Por ese motivo, muchas instituciones financieras esperan ver programas basados en riesgos de sus clientes, ya sean estos sujetos obligados o empresas significativamente grandes.

5. FATF Guidance on the Risk-Based Approach to Combating Money Laundering and Terrorist Financing—High Level Principles and Procedures, June 2007 <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/High%20Level%20Principles%20and%20Procedures.pdf>

En general, existen tres consideraciones principales para que los supervisores/reguladores determinen la adecuación de una estructura de control interno ALD/CFT de la organización. Éstas incluyen que:

1. La organización reúna los requisitos regulatorios mínimos;
2. La organización haya identificado sus riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y destine los recursos adecuados para la tarea; y
3. Que la alta gerencia rinda cuentas debidamente de los controles ALD/CFT

Dentro del contexto “basado en riesgos”, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea habla sobre la “sólida gestión de riesgos LD/FT,”<sup>6</sup> y en especial resalta la importancia de que las organizaciones analicen sus riesgos existentes de LD/FT para un eficaz diseño e implementación de políticas y procedimientos, proporcionales a los riesgos identificados. Además, en su guía, el Comité de Basilea también resalta la importancia de operar con mecanismos de gobierno corporativo adecuados, y de asignar al Consejo de Administración (Junta Directiva), de manera explícita, la responsabilidad de aprobar las políticas en materia de riesgos y la gestión del riesgo

6. BIS Adecuada Gestión de los riesgos relacionados con el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo ([http://www.bis.org/publ/bcbs275\\_es.pdf](http://www.bis.org/publ/bcbs275_es.pdf))

y cumplimiento para asegurar que los riesgos se gestionen eficazmente.

Todas las agencias Supranacionales están de acuerdo con “las tres líneas de defensa”. Sobre este aspecto, el Comité de Basilea particularmente enfatiza lo siguiente:

#### 1. Primera Línea de Defensa

Las unidades de negocios (por ejemplo, las actividades de cara al público y en contacto directo con los clientes) las cuales son responsables de identificar, evaluar y controlar los riesgos de las actividades de sus clientes. Estas unidades deberán conocer y aplicar las políticas y procedimientos y disponer de recursos suficientes para realizar eficazmente estas tareas.

#### 2. La Segunda Línea de Defensa

Esta línea de defensa incluye al responsable ejecutivo encargado por la gestión de Cumplimiento ALD/CFT (el “oficial de cumplimiento”), la función de cumplimiento y además la de recursos humanos y la de IT (información de tecnología y sistemas).

#### 3. La Tercera Línea de Defensa

El departamento de Auditorio constituye la “tercera línea de defensa” siendo responsable de confirmar que el programa de cumplimiento sea adecuado y/o de identificar brechas que requieran mejoras.

Para adoptar un enfoque basado en el riesgo para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, el Oficial de Cumplimiento, junto con la alta gerencia, deben llevar a cabo los siguientes cuatro pasos:

1. **Identificar y categorizar** (por ej.: bajo, moderado, alto) los riesgos de LD/FT
2. **Realizar una evaluación para medir y calificar** los riesgos de LD/FT
3. **Aplicar un criterio razonable y bien formado** para determinar el riesgo residual (por ej.: acordar y establecer una metodología de calificación de riesgo para medir el impacto de los eventos que surjan y la efectividad de los factores de mitigación de riesgos)
4. **Implementar controles razonables** para gestionar y mitigar los riesgos identificados

### Beneficios y desafíos del EBR para el Cumplimiento ALD/CFT<sup>7</sup>

Entre los beneficios potenciales se incluye:

- Mejor gestión de riesgos y beneficios en materia de costos

7. FATF Guidance on the Risk-Based Approach to Combating Money Laundering and Terrorist Financing—High Level Principles and Procedures, June 2007 <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/High%20Level%20Principles%20and%20Procedures.pdf>

- Enfoque en amenazas reales e identificadas
- Flexibilidad de adaptación a riesgos que cambian con el tiempo

Entre los desafíos potenciales se incluye:

- Identificar la información apropiada para realizar un análisis de riesgo razonable
- Abordar los costos de transición a corto plazo
- Mayor necesidad de más personal capacitado para emitir juicios razonables
- Respuesta normativa a la potencial diversidad de prácticas

## Definición de riesgos de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo

Considerando que toda actividad financiera implica cierto riesgo, se identifican diferentes clases de riesgo:

### 1. Factores de riesgo

Características del cliente (individual, empresarial, extranjero, nacional, Persona Políticamente Expuesta (PEP), etc.); tipos de transacciones (alto volumen – alta frecuencia, efectivo, transferencia internacional, etc.); jurisdicciones implicadas (países enunciados por OFAC, países enunciados por la ONU, países no-cooperadores, etc.)

### 2. Alto riesgo

Clientes, productos y servicios, y geografías que incluyen PEP (Personas Políticamente Expuestas); relaciones de corresponsalía bancaria; relaciones de banca privada; clientes extranjeros; transferencias internacionales; transacciones de alto volumen; jurisdicciones no cooperadoras; jurisdicciones identificadas por OFAC; etc. En cada caso, se debe aplicar una debida diligencia ampliada (EDD) para mitigar el riesgo (consulte la Recomendación 5, 6 y 7 del GAFI).

### 3. Bajo riesgo

Clientes, productos y servicios, y geografías como compañías públicas sujetas a requisitos reglamentarios de divulgación; administraciones o empresas de gobierno; instituciones financieras sujetas a requisitos ALD/CFT de acuerdo a las Recomendaciones del GAFI y con supervisión de cumplimiento (por ej.: bancos nacionales); cuentas de clientes nacionales de bajo volumen; cuentas de jubilación o de inversión a largo plazo; determinadas pólizas de seguro (por ej.: sin cláusula de rescate o no aptas como garantía); cuentas de ahorro; base de clientes estable conocidos; jurisdicciones bajo supervisión adecuada y estricto cumplimiento con los estándares internacionales. En cada caso, se podrán aplicar medidas limitadas de Debida Diligencia Respecto del Cliente (CDD) (consulte la Recomendación 5 del GAFI – Medidas reducidas de CDD).



### 4. Riesgo de innovación

Tecnologías nuevas o en desarrollo que favorecen el anonimato, como transacciones bancarias por Internet o redes de pagos globales (consulte la Recomendación 15 del GAFI).

### 5. Mecanismo de evaluación de riesgo

Los procedimientos adoptados para determinar el nivel de riesgo (por ej.: alto o bajo), cómo se controla dicho riesgo y qué determinaciones se toman para calificar dicho riesgo. Es fundamental entender las “amenazas” de LD y FT.

Las amenazas son conductas inusuales o sospechosas con respecto a clientes o transacciones, que tienden a ocurrir más cuando son riesgos no identificados y/o controles internos débiles. Por lo tanto, la identificación oportuna de los factores de riesgo y los controles internos efectivos son esenciales para entender y mitigar las amenazas de LD y FT.

Por ejemplo, pensemos en una PEP (Persona Políticamente Expuesta), que por lo general es una persona responsable de una función pública destacada, o alguien estrechamente relacionado con dicha persona.

En virtud de su posición y la influencia que ejerce, una PEP por lo general representa un mayor riesgo de posible participación en sobornos y/o corrupción.

Los términos PEP, Persona Políticamente Expuesta y Figura Política Extranjera de Alto Nivel se utilizan indistintamente. En general, el término PEP fue reconocido, definido y adoptado por el Grupo Wolfsberg, el FATF-GAFI, la Ley PATRIOTA de Estados Unidos, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC) y la Tercera Directiva de la Unión Europea, entre otros. No obstante, la definición varía según las jurisdicciones,

e independientemente de la definición del término, un PEP ha sido mundialmente identificad como un factor de riesgo o variable de riesgo con respecto a clientes.

Según la Recomendación N°12 del FATF-GAFI y debido a su factor de riesgo inherente, una organización debería:

1. Realizar procedimientos de debida diligencia ampliada con aquellos clientes identificados como PEP, y
2. Contar con sistemas de gestión de riesgo apropiados para determinar si un cliente es efectivamente un PEP o no

Por lo tanto, para identificar oportunamente los factores de riesgo y establecer un sistema efectivo de control interno, el Oficial de Cumplimiento debería considerar aplicar estándares globales de identificación y control, y:

1. Observar la definición doméstica o nacional de PEP conforme a los requisitos normativos locales, que podrían ampliar o reemplazar los estándares globales,
2. Determinar si el cliente fue identificado por un gobierno local como PEP,
3. Clasificar al cliente como PEP,
4. Realizar un mayor análisis al supervisar la relación, y
5. Establecer políticas y procedimientos claros para desclasificar la relación una vez que la condición de PEP del cliente deja de regir

Consulte las Tablas 1 y 2 para más detalles sobre los estándares globales para la definición de PEP y algunas definiciones jurisdiccionales con mayor alcance.

### ¿Qué esperan los bancos corresponsales de sus bancos representados?

Los supervisores/reguladores han identificado y señalado a los servicios de corresponsalía bancaria como servicios

potencialmente de alto riesgo. Como tales, las organizaciones que ofrecen servicios de corresponsalía bancaria deben realizar la debida diligencia ampliada (EDD) acorde al riesgo que presenten sus representados (clientes). Además, los bancos corresponsales se esfuerzan diligentemente por mantener una serie de estándares para reducir la crítica regulatoria, evitar multas y cumplir con las regulaciones vigentes ALD/CFT.

Entonces, ¿Qué espera el banco corresponsal de sus bancos representados (clientes)?

Tres expectativas principales:

1. Controles internos efectivos conforme a un enfoque basado en el riesgo, específicamente procedimientos razonables de CDD y EDD, los cuales constituyen un elemento fundamental para la efectiva gestión de riesgos de LD/FT
2. Garantía de que el programa ALD/CFT está aprobado por la Junta Directiva y que su efectividad y aptitud fue evaluada de manera independiente, al menos anualmente
3. Una adecuada supervisión por parte de la Junta Directiva y participación en asuntos de Cumplimiento ALD/CFT

Para que un banco representado cumpla con estas expectativas, debe:



1. **Contar con procedimientos KYC (conozca a su cliente) o CDD** como característica fundamental de los procedimientos de gestión y control de riesgos de la organización
2. **Contar con procedimientos documentados de gestión y control de riesgos** aprobados por la Junta Directiva
3. **Realizar evaluaciones independientes periódicas de los procedimientos** de gestión y control de riesgos (al menos una vez al año o con mayor frecuencia según lo requieran las circunstancias—por ejemplo, cuando se entra en mercados nuevos a través de adquisiciones, salidas de mercado, adquisición o entrada a nueva base de clientes, etc.)
4. **Contar con una metodología de calificación de riesgo** del cliente para identificar clientes de alto riesgo:
  - a. Tipo de cliente (Individual, corporación, NGO, PEP, extranjero, negocios de elevado flujo de efectivo, banco corresponsal, etc.)
  - b. Tipo de productos utilizados (cuentas de depósito a la vista, cuentas del mercado monetario, cuenta de tarjeta de crédito, cuenta de ahorros, cuenta de fideicomiso, cuenta de administración de fondos, cuenta de inversión, etc.)
  - c. Tipos de servicios utilizados (transferencias internacionales, cheques de caja, cartas de crédito, préstamos

prendarios, depósitos colectivos, transacciones ACH, servicios de corresponsalía bancaria, servicios de banca privada internacionales, etc.)

- d. Volumen y número de transacciones anticipadas:
    - i. Establecer el importe promedio de transacción por cliente y por producto en la organización para determinar qué importe se considerará un riesgo mayor
    - ii. Establecer el número de transacciones por cliente y por producto en la organización para determinar qué se considerará un riesgo mayor
    - iii. Establecer la frecuencia promedio de transacciones por cliente y por producto en la organización para determinar qué se considerará un riesgo mayor
  - e. Exposición geográfica (por ej.: país y ciudad de residencia, país de constitución, jurisdicciones desde las cuales y hacia las cuales se generarán y remitirá fondos)
5. **Contar con un programa de identificación de clientes (CIP) documentado** basado en el riesgo que incluya procedimientos para:
    - a. EDD para clientes de mayor riesgo. Indicar todos los pasos para la debida diligencia ampliada, incluyendo:

- i. Revisión in situ de los controles internos de instituciones financieras
  - ii. Visita al domicilio social o lugar de residencia de todos los clientes de alto riesgo
  - iii. Investigación de antecedentes de personal clave o beneficiario final
  - iv. Tipo de identificación requerida
- b. Procedimientos de CDD para riesgo menor. Indicar el tipo de identificación, la información y los procedimientos de verificación requeridos
  - c. Política de admisión de clientes escalonada (por ej.: aprobación de la alta gerencia para clientes de alto riesgo, relaciones de corresponsalía bancaria, relaciones de banca privada, o cuentas de PEP)

6. **Mantener una supervisión de transacciones continua, efectiva y automatizada** de las cuentas de alto riesgo, corresponsalía bancaria, banca privada internacional y cuentas de PEP

7. **Realizar evaluaciones periódicas de las cuentas** de alto riesgo, corresponsalía bancaria, relaciones de banca privada internacional, y PEP (dichas evaluaciones deben incluir visitas de clientes, análisis de transacciones, y actualización y verificación de documentación al menos una vez al año)

8. **Brindar capacitación funcional con respecto a ALD/CFT** con un alcance, frecuencia y audiencia adecuados, incluyendo una evaluación de conocimiento

Confiamos en que esta introducción al “Enfoque Basado en el Riesgo para el Cumplimiento ALD/CFT” haya despertado su interés y haya servido como una herramienta sencilla para verificar si su sistema de control interno actual está eficazmente diseñado para gestionar y controlar las relaciones de sus representados, y si cumple las expectativas de sus reguladores y corresponsales extranjeros.



**TABLA 1**  
Definición global de Persona Política o Públicamente Expuesta (PEP)

	Ley Patriota de Estados Unidos	FATF-GAFI
Definición Básica	Una actual o ex Figura Política Extranjera de Alto Nivel o una organización constituida por o para beneficio de una Figura Política Extranjera de Alto Nivel que desempeña función pública, con autoridad significativa sobre políticas, operaciones o el uso recursos de gobierno en un país extranjero, sea o haya sido o no un funcionario electo, familiar inmediato de una Figura Política Extranjera de Alto Nivel, o cualquier persona públicamente conocida (o conocida por la organización financiera pertinente) relacionada de manera personal o profesional con la Figura Política Extranjera de Alto Nivel	Individuos a los que se les encomienda o encomendó una función pública destacada en un país extranjero, sus familiares y sus asociados cercanos
Persona Física u Organización Legal	Figura Política Extranjera de Alto Nivel o una organización legal constituida por o para beneficio de una Figura Política Extranjera de Alto Nivel	Individuos

Grupo de Wolfsberg (WG)	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC)	Tercera Directiva de la UE
Una persona “física”, extranjera o nacional, que desempeña una función pública en una posición destacada, de alto nivel, o de importancia con autoridad significativa sobre políticas, operaciones o el uso o asignación de recursos de gobierno y/o la capacidad de dirigir adjudicaciones de contratos o licitaciones de gobierno; sus familiares cercanos, o asociados públicos cercanos	Individuos a los que se les encomiendan o encomendaron funciones públicas destacadas y sus familiares y asociados	Personas físicas que desempeñan, o desempeñaron, funciones públicas destacadas y sus familiares inmediatos, o personas conocidas como asociados cercanos de dichas personas
Persona física	Persona física	Persona física

	Ley Patriota de Estados Unidos	FATF–GAFI
La PEP puede ser Extranjero o Nacional	Extranjera únicamente	Extranjera únicamente
Periodo Especifico para Desclasificar a una PEP	No especificado	No especificado
Política o Públicamente Expuesto	Políticamente	Políticamente
Familiares	Familiar inmediato de una Figura Política Extranjera de Alto Nivel como ser: (a) un cónyuge; (b) padres; (c) hermanos; (d) hijos, y (e) padres/hermanos del cónyuge	No especificado
Asociados Cercanos	Cualquier individuo públicamente conocido (o conocido por la organización financiera pertinente) relacionada de manera personal o profesional con la Figura Política Extranjera de Alto Nivel	No especificado

Grupo de Wolfsberg (WG)	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC)	Tercera Directiva de la UE
Extranjera o nacional (no es explícito)	Extranjera o nacional (no es explícito)	PEP que viven en otros países
No especificado	No especificado	Un año, con un enfoque basado en el riesgo
Políticamente	Públicamente	Públicamente
Familiar cercano, como ser un cónyuge, hijos, padres y hermanos de la PEP	No especificado	Familiar inmediato incluye: (a) el cónyuge; (b) cualquier pareja que la ley nacional considere equivalente al cónyuge; (c) hijos y sus cónyuges o parejas; (d) los padres
Un asociado cercano, por ejemplo, colegas comerciales y/o asesores personales públicamente cercanos, particularmente asesores financieros o personas que actúen como fiduciarios financieros	Personas o compañías claramente relacionadas con el individuo que desempeña funciones públicas destacadas	Asociados cercanos incluye: (a) cualquier persona física que se conozca que posee titularidad efectiva compartida de entidades legales o arreglos legales, o cualquier otra relación comercial cercana con una PEP; (b) cualquier persona física con la titularidad efectiva exclusiva de una entidad legal o arreglos legales, que se conozca que fue constituida para beneficio de una PEP

	Ley Patriota de Estados Unidos	FATF–GAFI
Jefes de Estado	No especificado	Jefes de Estado
Jefes de Gobierno	No especificado	Jefes de Gobierno
Ministros y Miembros del Parlamento	Incluye un Funcionario de Alto Nivel de un partido político principal extranjero no especificado	Incluye Políticos de Alto Nivel y Funcionarios de Gobierno de Alto Nivel
Partidos Políticos	Principales partidos políticos extranjeros	Partidos políticos importantes
Poder Judicial	Actuales o ex-funcionarios de Alto Nivel del Poder Judicial de un país extranjero	Funcionarios del Poder Judicial
Ejército	Actuales o ex-autoridades de alto rango del Ejército	Autoridades del Ejército
Representantes Diplomáticos	No especificado	No especificado
Directivos de Bancos Centrales	No especificado	No especificado

Grupo de Wolfsberg (WG)	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC)	Tercera Directiva de la UE
Jefes de Estado	No especificado	Jefes de Estado
Jefes de Gobierno	No especificado	Jefes de Gobierno
Jefes de Gobierno, Ministros, y Miembros del Parlamento o Legisladores Nacionales	No especificado	Ministros y Viceministros; Miembros del Parlamento
Principales partidos políticos	No especificado	No especificado
Funcionarios del Poder Judicial de Alto Nivel	No especificado	Miembros de Cortes Supremas, de Cortes Constitucionales, u otros organismos judiciales de Alto Nivel cuyas decisiones sean inapelables, excepto en circunstancias excepcionales
Jefes u otras autoridades de alto rango con posiciones directivas en las Fuerzas Armadas	No especificado	Autoridades de alto rango de las Fuerzas Armadas
Miembros directivos de cuerpos diplomáticos como ser Embajadores y Encargados de Negocios	No especificado	Embajadores y Encargados de Negocios
Miembros de directorios de Bancos Centrales	No especificado	Miembros de Tribunales de Cuentas o de directorios de Bancos Centrales

	Ley Patriota de Estados Unidos	FATF–GAFI
Empresas del Estado	No, pero hace referencia a Ejecutivos de Alto Nivel de una empresa extranjera comercial del Gobierno con autoridad significativa sobre políticas, operaciones o el uso de los recursos de gobierno	Ejecutivos de Alto Nivel de empresas del Estado
Miembros de Familias Reales Gobernantes	No especificado	No especificado
Jefes de Organismos Supranacionales	No especificado	No especificado
Exclusiones	Exclusiones no explícitas, pero se hace referencia explícita a figuras políticas extranjeras de alto nivel, funcionarios o autoridades de alto nivel y principales partidos políticos extranjeros	Personas de rango medio o nivel inferior

Grupo de Wolfsberg (WG)	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC)	Tercera Directiva de la UE
No, pero hace referencia a titulares de funciones públicas en una posición destacada, de alto nivel, o de importancia con autoridad significativa sobre políticas, operaciones o el uso o asignación de recursos de gobierno y/o la capacidad de dirigir adjudicaciones de contratos o licitaciones de gobierno	No especificado	Miembros de organismos administrativos, gerenciales o supervisores de empresas del Estado
Miembros de Familias Reales Gobernantes con responsabilidades de gobierno	No especificado	
Jefes de Organismos Supranacionales como la ONU, el FMI y el Banco Mundial		
Personas de rango medio o nivel inferior	Exclusiones no explícitas	Personas de rango medio o nivel inferior

**TABLA 2**  
Definición de PEP / Requisitos por jurisdicción (continuación)

	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	Costa Rica	Ecuador
Incluye PEP Doméstica/ Nacional	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Incluye PEP Extranjera	✓	✓	✓	✓	✓	✓
El PEP debe ser una Persona Física	✓	✓	✓	✓	✓	✓
La Entidad puede ser una PEP			✓	✓	✓	
Periodo Especifico para desclasificar a una PEP	✓	✓	✓		✓	✓
Políticamente Expuesta	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Públicamente Expuesta				✓		✓
Familiares	✓	✓		✓	✓	✓
Asociados Cercanos		✓	✓	✓	✓	
Jefes de Estado	✓	✓	✓	✓	✓	✓

República Dominicana	México	Perú	Panamá	Venezuela	España	Otros Países Europeos
✓	✓	✓				✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	✓	✓		✓		
	✓	✓			✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓		
			✓		✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓		✓	✓

	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	Costa Rica	Ecuador
Jefes de Gobierno	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ministros y Miembros del Parlamento	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Partidos Políticos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Poder Judicial	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ejército	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Representantes Diplomáticos	✓		✓		✓	✓
Directivos de Bancos Centrales	✓		✓		✓	
Empresas del Estado	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Miembros de Familias Reales Gobernantes						
Jefes de Organismos Supranacionales						
Exclusiones	✓	✓		✓		

República Dominicana	México	Perú	Panamá	Venezuela	España	Otros Países Europeos
✓	✓	✓	✓		✓	✓
✓	✓	✓			✓	✓
✓	✓		✓	✓		✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	✓	✓		✓	✓	✓
	✓	✓			✓	✓
✓	✓	✓	✓		✓	✓
					✓	✓
			✓			

## Capítulo 2

### Evaluación del Riesgo – El EBR en Práctica

#### Contenido

Evaluación del Riesgo – El EBR en Práctica .....	28
El eje de un Programa de Cumplimiento ALD/CFT eficaz .....	28
La evaluación del riesgo .....	30
Identificación, medición y calificación de riesgos de LD/FT .....	32
Mejores prácticas para las evaluaciones del riesgo .....	35
Riesgo geográfico/de jurisdicción .....	36
Riesgo de cliente .....	37
Riesgo de productos/servicios .....	39
Medición de los riesgos de LD/FT .....	40

## Evaluación del Riesgo – El EBR en Práctica

Bienvenido al Capítulo 2 del Manual de Cumplimiento EBR, una guía para la Evaluación del Riesgo que integra nuestra serie en tres capítulos del “Enfoque Basado en el Riesgo para el Cumplimiento ALD/CFT”. El Manual de Cumplimiento 1 brindó información simple y fácil de entender con respecto al enfoque basado en el riesgo para las prácticas ALD/CFT, además de ofrecer puntos clave para cumplir con las expectativas de reguladores y corresponsales internacionales.

El objetivo del capítulo 2 de este Manual de Cumplimiento es poner en práctica el EBR. CSMB ha recopilado pasos fáciles de seguir que lo ayudarán a desarrollar e implementar un programa de cumplimiento basado en el riesgo, a entender y prepararse para una evaluación de riesgo ALD/CFT y a identificar y medir los riesgos del LD/FT.

### El eje de un Programa de Cumplimiento ALD/CFT eficaz

No existen metodologías universalmente aceptadas con respecto a un EBR, de hecho, los detalles de un proceso basado en el riesgo de una entidad deben ser de acuerdo

a las operaciones particulares de dicha entidad y llevarse a cabo a nivel grupal.

Para desarrollar y lograr la implementación eficaz de programa de cumplimiento ALD/CFT basado en riesgos, el Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de la alta gerencia, debe (A) aplicar procesos clave; y (B) adoptar una metodología para destinar recursos, como se detalla a continuación:

#### A. Aplicar los siguientes procesos clave:

1. **Establecer un marco de trabajo** para enfocarse en aquellos clientes y transacciones que potencialmente representan mayor riesgo mediante:
  - a. La identificación de criterios para evaluar riesgos de LD y FT (por ej.: el tipo de clientes, el tipo de transacciones, las jurisdicciones, etc.); y
  - b. La identificación del grado de riesgos de LD y FT potencialmente asociados con clientes o categorías de clientes y transacciones (por ej.: alto, moderado, y bajo)
2. **Establecer controles razonables** para mitigar los riesgos (por ej.: elegir entre aplicar EDD a clientes extranjeros o medidas de CDD reducidas para clientes de menor riesgo, o analizar

más exhaustivamente las transacciones de transferencias internacionales que los cheques girados sobre cuentas personales o de clientes, etc.)

#### 3. **Destinar los recursos adecuados** para financiar el Programa ALD/CFT:

- a. Realizar una evaluación analítica del riesgo de acontecimientos históricos y posibles amenazas con colaboraciones válidas como ser:
  - i. Investigaciones realizadas
  - ii. Informes de actividades sospechosas (SAR) registrados
  - iii. FinCEN, GAFI, u otras asesorías públicas
- b. En base a la evaluación previamente mencionada, identificar las amenazas de LD y FT relativas a su entidad (posibles transacciones inusuales o conducta de clientes pertinentes a su entidad)
- c. Crear un presupuesto para financiar la mitigación de las amenazas identificadas (la necesidad de tecnología automatizada, personal para realizar análisis, etc.)
- d. Identificar y priorizar asuntos que requieren atención más inmediata:

- i. Asuntos identificados a través de auditorías o medidas correctivas que exige el controlador
- ii. Capacitación anual y formación continua
- iii. Financiamiento de procesos automatizados
- iv. Apoyo y personal

#### 4. **Establecer prioridades** con respecto a la supervisión y el control:

- a. Para afrontar y dar respuesta a las alertas de transacciones
- b. Para gestionar los cambios en el perfil del cliente
- c. Para revisar y analizar las cuentas de alto riesgo
- d. Para capacitar e informar
- e. Para someter los controles críticos a pruebas

#### B. La metodología para destinar recursos debe:

1. **Abarcar el enfoque comercial**, que incluye:
  - a. Tecnologías automatizadas para supervisar un alto volumen y número de transacciones, banca electrónica y otros “riesgos de innovación”



- b. Personal especializado y capacitado para administrar cuentas de alto riesgo, PEP, corresponsalía bancaria, banca de inversión, ONG
  - c. Personal especializado y capacitado para supervisar la actividad de financiamiento comercial y comercio internacional
2. **Abarcar el perfil de riesgo** de la entidad (por ej.: la inversión en recursos debe ser proporcional al apetito de riesgo y al perfil de la entidad)
  3. **Considerar y medir el entorno** del control interno para invertir o destinar recursos teniendo en cuenta:
    - a. La existencia de controles internos sólidos con mínima o ninguna deficiencia en auditorías o inspecciones reglamentarias
    - b. La necesidad de mejoramiento del sistema de control interno
    - c. Las debilidades, necesidad de mejoras significativas
    - d. La existencia de controles internos inconstantes debido a fusiones o adquisiciones
  4. **Actualizarse** de manera continua y permanente

## La evaluación del riesgo

Una evaluación de riesgo de LD/FT es una descripción de la información general fundamental que ayuda a la alta gerencia y a la Junta Directiva a garantizar que las decisiones relacionadas con la asignación de responsabilidades y recursos a la organización estén basadas en un conocimiento integral, práctico y actualizado de los riesgos.

El primer paso para llevar a cabo una evaluación efectiva del riesgo es verificar que se entienda bien cuáles son los riesgos. Por ese motivo, el Oficial de Cumplimiento junto con la alta gerencia deberán desarrollar una evaluación del riesgo para identificar y medir la ocurrencia y el impacto de las amenazas.

Para entender de manera coherente y razonable la exposición al LD/FT de la entidad, el Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de la alta gerencia, realizará una evaluación del riesgo para identificar:

- **El nivel de riesgo de LD/FT de un cliente** en particular o una categoría de clientes; y
- **La exposición general al riesgo de LD/FT de una entidad** (de acuerdo a su tamaño y la naturaleza de sus actividades)



Nivel de Riesgo de LD/FT de un Cliente



Exposición General al Riesgo de LD/FT de una Entidad

Para entender el nivel general de la exposición al riesgo de LD/FT de la entidad, el Oficial de Cumplimiento deberá identificar los riesgos materiales de la entidad.

El Oficial de Cumplimiento utilizará las siguientes categorías de riesgo para medir estos riesgos:

1. Riesgo geográfico/de jurisdicción
2. Riesgo de cliente
3. Riesgo de productos/servicios

Para determinar el nivel de riesgo de cliente, el Oficial de Cumplimiento evaluará el perfil de riesgo de los clientes de la entidad:

1. Al iniciar la relación, en base a un conjunto de factores, como ser la actividad transaccional prevista o esperada de la relación; y
2. Con el paso del tiempo una vez que el cliente haya comenzado con las transacciones a través de la cuenta, mediante la supervisión de dichas transacciones y realizando análisis continuos, basados en:

- a. Alertas producidas a partir de un conjunto de normas o esquemas de transacción
- b. Alertas a partir del umbral individual aplicado a cuentas de mayor riesgo
- c. Alertas producidas a partir de medios u otros recursos de inteligencia como resultado de las medidas vigentes de debida diligencia general o ampliada (por ej.: si un cliente se convierte en PEP o si la jurisdicción del cliente cae bajo la supervisión del GAFI, etc.)

## Identificación, medición y calificación de riesgos de LD/FT

En un enfoque basado en el riesgo para el cumplimiento ALD/CFT, el primer paso es realizar una evaluación del riesgo que le permitirá a la entidad identificar dónde está el mayor riesgo para destinar más recursos y establecer los controles razonables adecuados para mitigar dicho riesgo.

La evaluación del riesgo es un proceso de cuatro pasos:

- **Paso Uno:** Identificar los factores de riesgo
- **Paso Dos:** Medir los riesgos identificados
- **Paso Tres:** Calificar los riesgos

- **Paso Cuatro:** Clasificar la exposición al riesgo general y documentar el proceso

Para los **Pasos Uno y Dos** del proceso, será necesario recopilar datos históricos, mientras que para el tercer paso será necesario combinar los datos históricos con criterios “razonables” y “bien formados”.

Estos criterios requerirán de la percepción y anticipación de la alta gerencia con respecto a la posible ocurrencia y el nivel de impacto de una situación particular.

Por ejemplo:

- ¿Cuáles son las posibilidades de una situación política adversa en un país donde nuestra entidad realiza una cantidad significativa de operaciones?; o
- ¿De qué manera el impacto de esa situación afectará nuestros objetivos con respecto al cumplimiento?

El Oficial de Cumplimiento y la alta gerencia que participan en el proceso de evaluación del riesgo responderán estas preguntas de la siguiente manera:

1. Recopilando datos históricos archivados en la entidad con respecto a eventos anteriores similares;



2. Obteniendo información disponible a través de fuentes confiables<sup>1</sup>; y
3. Aplicando el criterio “razonable” de la alta gerencia

Todas las categorías de riesgo poseen un nivel de riesgo inherente, no obstante,

1. “Fuentes confiables” se refiere a la información producida por organismos reconocidos de buena reputación que hacen que dicha información sea de acceso público y esté ampliamente disponible. Además del Grupo de Acción Financiera (FATF) y los organismos regionales semejantes al FATF, dichas fuentes pueden ser, entre otras, los organismos supranacionales o internacionales como el FMI, el Banco Mundial, el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera y organismos de gobierno nacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes.

la calidad de los factores de mitigación (controles internos establecidos) como también la combinación de variables de riesgo (agitación política contra gobierno estable) mitigarán o exacerbarán el riesgo residual de determinada categoría.

Como fue descrito anteriormente, existen al menos tres categorías de riesgos de LD/FT: (1) riesgo geográfico/de jurisdicción, (2) riesgo de cliente, y (3) riesgo de productos/servicios.

Al seguir el proceso de cuatro pasos para la evaluación del riesgo, para determinar el

nivel general de exposición al riesgo de LD/FT de la entidad, el Oficial de Cumplimiento, junto con la alta gerencia, deberá:

1. **Identificar** todos los factores de riesgo en cada categoría de riesgo (es decir, el factor de riesgo de una línea de crédito = el cliente dirige el producto a un tercero no vinculado; factor de riesgo de cliente = las cuentas abiertas mediante métodos a distancia hacen más difícil determinar la verdadera identidad del cliente; factor de riesgo geográfico = país enunciado en la lista de OFAC o una jurisdicción no-cooperadora, etc.)
2. **Medir** la cantidad de riesgo dentro de cada categoría para establecer la probabilidad de ocurrencia (por ej.: un alto porcentaje de cuentas abiertas a distancia en una entidad ocasionarán mayores probabilidades de que la entidad no pueda establecer la verdadera identidad de sus clientes; o un alto porcentaje de productos de financiación comercial ocasionará mayores probabilidades de realizar transacciones con países sancionados por OFAC, etc.); y
3. **Calificar** los riesgos midiendo los factores de mitigación, tomando en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, para obtener un valor residual y determinar qué controles se deben establecer para controlar la exposición al riesgo

**El Paso Tres** requiere una evaluación de la “efectividad” de los controles internos de la entidad (factores de mitigación) y también de los factores externos (por ej.: acciones de terceros).

El Oficial de Cumplimiento utilizará la siguiente información y documentos para calificar los riesgos:

1. Factores internos tales como:
  - a. Los resultados de las evaluaciones independientes del programa ALD/CFT de la entidad
  - b. El informe del examen emitido por el supervisor/regulador principal de la entidad
  - c. Los informes de actividades sospechosas (SAR) registrados en un año determinado
  - d. Resultados de la capacitación y evaluaciones de desempeño del personal
2. Factores externos, tales como la información obtenida a través de fuentes confiables con respecto a:
  - a. Una categoría de clientes en particular (por ej.: PEP)
  - b. Los niveles de corrupción conocidos en una jurisdicción en particular

**El Paso Cuatro** del proceso de evaluación del riesgo es llegar a una conclusión con respecto a la exposición al riesgo de LD/FT en general y clasificar dicho riesgo. Normalmente, los riesgos se clasifican en “alto”, “moderado” o “bajo”.

En este último paso, el Oficial de Cumplimiento:

1. Documentará todo el proceso sobre el cual la entidad basó su evaluación de riesgo y sacó conclusiones; y
2. Presentará dicha evaluación documentada a la Junta Directiva para su aprobación

Como se mencionó anteriormente, existen factores internos y externos que influyen sobre el nivel de riesgo asociado con el LD/FT. Por ejemplo, una entidad con escasos recursos de cumplimiento, controles de riesgo inadecuados y poca participación de la alta gerencia son factores internos que pueden aumentar el nivel de riesgos de LD/FT.

Por otra parte, las acciones de terceros (es decir, del cliente o proveedor de la entidad), o las cuestiones políticas (por ej.: agitación civil, inestabilidad política, corrupción, etc.) son factores externos de riesgo que pueden aumentar el nivel de exposición al riesgo de LD/FT de la entidad.

El Oficial de Cumplimiento considerará los siguientes factores al realizar la evaluación del riesgo:

- Cultura de cumplimiento
- Gestión empresarial
- Calidad y efectividad de las políticas y procedimientos ALD/CFT implementados
- Calidad y efectividad del Programa de Capacitación ALD/CFT
- Diversidad de operaciones, incluyendo la diversidad geográfica
- Perfil de cliente, producto y actividad
- Canales de distribución utilizados
- Volumen y cantidad de las transacciones
- Tipos de productos y servicios ofrecidos
- Tipos de clientes atendidos

### Mejores prácticas para las evaluaciones del riesgo

A continuación, algunas de las mejores prácticas para llevar a cabo los Pasos Uno al Tres:



### Riesgo geográfico/de jurisdicción

El riesgo geográfico es una de las tres categorías de riesgo de LD/FT y un indicador clave de posibles riesgos vinculados al lavado de dinero y financiación del terrorismo.

Para evaluar el riesgo geográfico/de jurisdicción general de la entidad, el Oficial de Cumplimiento deberá:

1. Recopilar información con respecto a todos los países o jurisdicciones donde opera la entidad y donde ofrece sus servicios; y
2. Obtener información confiable del sistema principal de base de datos de la entidad para comprender adecuadamente su exposición al riesgo “geográfico”

Una vez identificadas las jurisdicciones, el Oficial de Cumplimiento medirá el riesgo mediante:

1. La obtención de datos confiables del sistema bancario central para medir el volumen total de operaciones realizadas en cada jurisdicción en comparación con el total de operaciones de la entidad; y
2. El porcentaje de operaciones totales en cada una de las jurisdicciones en particular donde la entidad opera u ofrece servicios

Para determinar el nivel de riesgo geográfico, el Oficial de Cumplimiento deberá considerar los siguientes factores de riesgo:

1. Países sujetos a sanciones, embargos o medidas similares dictadas, por ejemplo, por las Naciones Unidas (“ONU”) o por OFAC
2. Países que, según fuentes confiables, carecen de leyes, regulaciones y otras medidas apropiadas ALD/CFT
3. Países o áreas geográficas dentro de un país que, según fuentes confiables, financian o apoyan actividades terroristas y que poseen organizaciones terroristas operando dentro de dichos territorios
4. Países o áreas geográficas específicas que, según fuentes confiables, poseen altos niveles de corrupción o de otra actividad criminal
5. Cuestiones geográficas internas o locales (por ej.: zonas de alta intensidad de crímenes financieros [HIFCA] o zonas de alta intensidad de narcotráfico [HIDTA])

Por ejemplo, una entidad que recibe, mueve u opera una cantidad significativa de transacciones mediante servicios de corresponsalía bancaria en una jurisdicción con estrictas leyes, regulaciones y otras medidas ALD/CFT podría determinar que su exposición al riesgo de LD/FT de acuerdo a su “riesgo geográfico” en esa jurisdicción en particular es menor que el de sus menores operaciones de transacciones hacia o desde una jurisdicción que, según fuentes confiables, posee altos niveles de corrupción o actividad criminal.

Por lo tanto, los factores de riesgo junto con la medición de riesgo identificado son un componente clave para determinar el nivel de riesgo que se asignará a una jurisdicción en particular.

Además, también deben tratarse las cuestiones internas o locales al identificar y medir el riesgo. Por ejemplo, una entidad con una alta concentración de negocios en un área costera donde se conoce localmente que existe un alto índice de actividad criminal podría ser determinante para clasificar esa área como área de mayor riesgo incluso si el país en su totalidad no es considerado una jurisdicción de alto riesgo, como es el caso de Perú, Chile o Ecuador.



### Riesgo de cliente

En un proceso basado en el riesgo, la entidad debe determinar qué clientes o categoría de clientes presentan mayores riesgos, a los efectos de desarrollar controles adecuados para mitigarlos. Para llegar a esa determinación, la entidad debe “clasificar el riesgo” de sus clientes de manera individual.

Por lo general, los clientes entran en dos categorías: “Personal” o “Comercial”. Las dos categorías de clientes tendrán “sub-categorías” que deberán ser clasificadas en cuanto al riesgo. Por ejemplo, una entidad podría tener las siguientes “sub-categorías” de clientes dentro de la categoría de cuentas “Personales”:

- Individuos Nacionales/Locales
- Individuos Internacionales/Extranjeros
- Clientes de Alto Riesgo
- Personas Políticamente Expuestas (PEP)

Para evaluar el riesgo de cliente de la entidad, el Oficial de Cumplimiento deberá:

1. Identificar todas las categorías y sub-categorías de clientes (individual, empresarial, extranjero, alto riesgo, PEP, etc.)
2. Calcular el número total de cuentas en cada categoría; y

3. Calificar el volumen y número de transacciones dentro de cada categoría

Además, el Oficial de Cumplimiento deberá considerar otras variables de riesgo, tales como:

1. Canales de distribución (las cuentas abiertas a través de Internet u otros métodos a distancia contra las cuentas abiertas en la sucursal, cuentas abiertas a través de agentes intermediarios, etc.); y
2. Estabilidad de la base de clientes (crecimiento, división en otras categorías, etc.)

Para evaluar el nivel de riesgo de cliente individual, el Oficial de Cumplimiento considerará diversas variables en ambas categorías de cliente y establecerá una metodología de clasificación de riesgo que incluye:

1. El tipo de cuenta o servicios que utiliza el cliente
2. La ubicación geográfica del cliente
3. El propósito de la cuenta

4. La duración de la relación y la frecuencia de contacto con el cliente, o

5. El nivel de bienes o volumen de transacciones anticipadas o emprendidas por el cliente

La entidad, basada en sus propios criterios de clasificación de riesgo, determinará si un cliente en particular presenta un mayor riesgo. En general, una cuenta personal internacional o extranjera puede presentar mayor riesgo que una cuenta personal nacional para facilitar transacciones de cliente tradicionales o designadas como bajas. No obstante, si el porcentaje de operaciones de cuentas personales nacionales es mucho mayor que el porcentaje de las operaciones de cuentas internacionales, el nivel general de exposición al riesgo de LD/FT de la entidad será bajo.

La entidad deberá estar atenta a los factores de mitigación de riesgos al evaluar su exposición general al riesgo de LD/FT. Por ejemplo, los factores de mitigación de riesgos tales como los procedimientos "estrictos y eficaces" de debida diligencia de clientes pueden reducir el riesgo residual de una cuenta de cliente extranjero, mientras que una inadecuada capacitación del personal o la escasez de recursos para llevar a cabo los procedimientos de debida diligencia o debida diligencia ampliada de clientes podría aumentar el riesgo residual de una cuenta nacional/local individual.



### Riesgo de productos/servicios

Otro componente clave para evaluar el riesgo general de LD/FT de una entidad consiste en determinar la exposición potencial al riesgo de los productos y servicios que ofrece. Cuando se trata de productos y servicios, la entidad debe prestar especial atención a los riesgos relacionados con productos o servicios nuevos o innovadores ofrecidos por instituciones no financieras, que utilizan los servicios de la entidad para ofrecer sus productos. Un ejemplo de estos productos son las tarjetas "prepagadas" o el "dinero digital" distribuido u ofrecidos por instituciones financieras no bancarias.

Para evaluar la exposición al riesgo de LD/FT general de la entidad, el Oficial de Cumplimiento deberá identificar, medir y calificar los siguientes factores de riesgo:

1. Servicios potencialmente de alto riesgo tales como:

- a. Servicios internacionales de corresponsalia bancaria que impliquen transacciones tales como pagos comerciales para no clientes (por ej.: actuando como banco intermediario), garantía de depósitos por correo o servicios de financiación comercial; y

- b. Servicios de banca privada internacional

2. Productos/servicios que implican de manera inherente mayor grado de anonimato o que pueden fácilmente traspasar fronteras internacionales, tales como:

- a. Banca en línea

- b. Tarjetas prepagadas

- c. Transferencias internacionales

- d. Compañías de inversión privada (PIC)

- e. Fondos fiduciarios

- f. Dispositivos de tecnología móvil (teléfonos, tablets, etc.)

- g. Otra mercancía o producto de venta inmediata o rápidamente desechable

3. Servicios que implican comercialización y distribución de metales preciosos

El Oficial de Cumplimiento identificará todos los productos y servicios para determinar si alguno de los enunciados anteriormente, con características

inherentes de alto riesgo, o cualquier otro que la entidad considerase que tiene un alto nivel de riesgo inherente, forma parte de la oferta de productos o servicios.

Una vez identificados todos los productos y servicios ofrecidos, el Oficial de Cumplimiento medirá el riesgo de la siguiente manera:

1. Obteniendo datos confiables del sistema bancario central de la entidad para determinar el número y volumen total de transacciones de cada producto ofrecido; y
2. Tomando en consideración las variables tales como el tipo de cliente que utiliza los productos o servicios y jurisdicciones donde se utilizan u ofrecen los productos

Por ejemplo, el Oficial de Cumplimiento deberá:

1. Determinar el número y volumen total de transferencias entrantes y salientes en comparación con el número total de todas las demás transacciones entrantes y salientes de la entidad para determinar qué porcentaje de sus operaciones representan las transferencias
2. Determinar el número y el volumen de las transferencias entrantes y salientes para cada categoría de cliente que utiliza el servicio como también por cada jurisdicción

3. Medir la suficiencia y efectividad de los factores de mitigación tales como los controles internos establecidos (factores internos) o regímenes estrictos anti-lavado de dinero de las jurisdicciones donde se ofrece el servicio (factores externos)
4. Medir la cantidad de riesgo para determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto (basado en el criterio “bien formado” o “razonable” de la alta gerencia) para determinar la exposición al riesgo residual

### Medición de los riesgos de LD/FT

Para llegar a una conclusión con respecto al nivel general de exposición al LD/FT de una entidad, el Oficial de Cumplimiento, junto con la alta gerencia, deberá realizar una evaluación de riesgo para cada categoría de riesgo, como se detalla abajo:

#### A. Para realizar una Evaluación de Riesgo Geográfico, el Oficial de Cumplimiento deberá medir el riesgo de la siguiente manera:

1. Crear una matriz de riesgos que incluya el porcentaje de negocios realizados por la entidad en cada una de las jurisdicciones (por región: local e internacional) para obtener el riesgo residual general, considerando y estableciendo lo siguiente:



- a. **Factores de riesgo inherentes:** alto, moderado o bajo según lo determinado por los estándares preestablecidos (por ej.: jurisdicciones de alto riesgo = países no-cooperadores de acuerdo a lo designado por el GAFI, etc.)
- b. **Factores de mitigación de riesgos:** son establecidos por los controles internos diseñados por la entidad para reducir el impacto del riesgo (por ej.: procedimientos internos para identificar países de alto riesgo, tales como los sistemas automatizados vigentes para filtrar los nombres que pueden aparecer en la lista de OFAC, procesos de debida diligencia ampliada, etc.)

- c. **Riesgo residual:** la cantidad de riesgo que realmente asume la entidad, que puede ser alto, moderado o bajo dependiendo de la suficiencia y efectividad de los factores de mitigación de riesgos
2. Calcular los negocios realizados en cada jurisdicción como un porcentaje de los débitos y créditos totales de la entidad
  3. Aplicar la siguiente fórmula de medición de riesgos a la matriz de riesgos:

**Riesgo inherente**  
**(-) Factores de mitigación de riesgos**  
**(=) Riesgo residual**

**B. Para realizar una Evaluación de Riesgo de Cliente**, el Oficial de Cumplimiento deberá medir el riesgo de la siguiente manera:

1. Crear una matriz de riesgos que incluya cada una de las categorías y sub-categorías de clientes de la entidad para obtener el riesgo residual general, considerando y estableciendo lo siguiente:
  - a. **Factores de riesgo inherentes:** alto, moderado o bajo según lo determinado por los estándares preestablecidos (por ej.: clientes de alto riesgo = clientes extranjeros o negocios de elevado flujo de efectivo, etc.)

- b. **Factores de mitigación de riesgos:** son establecidos por los controles internos diseñados por la entidad para reducir el impacto del riesgo (por ej.: procedimientos internos de metodologías de clasificación de riesgos para identificar clientes de alto riesgo, sistemas automatizados vigentes para filtrar los nombres de personas que pueden aparecer en la lista de OFAC, medidas de debida diligencia ampliada para PEP identificadas, etc.)
- c. **Riesgo residual:** la cantidad de riesgo que realmente asume la entidad, que puede ser alto, moderado o bajo dependiendo de la suficiencia y efectividad de los factores de mitigación de riesgos



2. Calcular el total de cada una de las categorías y sub-categorías como un porcentaje de la población total de la cartera de clientes de la entidad
3. Aplicar la siguiente fórmula de medición de riesgos a la matriz de riesgos:

**Riesgo inherente**  
**(-) Factores de mitigación de riesgos**  
**(=) Riesgo residual**

**C. Para realizar una Evaluación de Riesgo de Productos y Servicios**, el Oficial de Cumplimiento deberá medir el riesgo de la siguiente manera:

1. Crear una matriz de riesgos que incluya cada uno de los productos y servicios ofrecidos por la entidad para obtener el riesgo residual general, considerando y estableciendo lo siguiente:
  - a. **Factores de riesgo inherentes:** alto, moderado o bajo según lo determinado por los estándares preestablecidos (por ej.: productos de alto riesgo = transferencias internacionales; servicios de alto riesgo = servicios de corresponsalía bancaria internacional o servicios de banca privada internacional, etc.)
  - b. **Probabilidad de ocurrencia de riesgo:** se mide a través de los datos históricos de eventos pasados y también según

la naturaleza de los negocios de la entidad y la cantidad de la categoría de riesgo en particular (por ej.: si la entidad ofrece cartas de crédito, la probabilidad de que un usuario dirija el pago a un tercero no vinculado, de acuerdo con los datos vigentes de la entidad, será proporcional al porcentaje de los negocios)

- c. **Impacto de ocurrencia:** se trata del mejor "cálculo" basado en el conocimiento razonable del Oficial de Cumplimiento y la alta gerencia. El impacto de ocurrencia generalmente se mide desde alto impacto hasta impacto nulo (por ej.: 0 = impacto nulo y 4 = alto impacto)
- d. **Exposición de riesgo inherente:** es la probabilidad de riesgo dividida por el impacto de ocurrencia estimado
- e. **Factores de mitigación de riesgos:** son establecidos por los controles internos diseñados por la entidad para reducir el impacto del riesgo (por ej.: procedimientos internos para filtrar los nombres de las partes de una carta de crédito, procedimientos para monitorear retiros por ATM, o medidas de debida diligencia ampliada para PEP identificadas o según se requiera para clientes de corresponsalía bancaria, etc.)
- f. **Riesgo residual:** la cantidad de riesgo que realmente asume la entidad, que puede ser alto, moderado o

**FÓRMULA A**


Probabilidad de Factores de Riesgo



Impacto de la Ocurrencia



Exposición al Riesgo Inherente

**FÓRMULA B**


Exposición al Riesgo Inherente



Factores de Mitigación de Riesgo



Riesgo Residual

bajo dependiendo de la suficiencia y efectividad de los factores de mitigación de riesgos

2. Aplicar las siguientes fórmulas de medición de riesgos a la matriz de riesgos:

**A. Probabilidad de factores de riesgo (x) Impacto de la ocurrencia (=) Exposición al riesgo inherente**

**B. Exposición al riesgo inherente (+) Factores de mitigación de riesgos (=) Riesgo residual**

**C. Sumar todos los resultados de riesgo residual y dividir para el número total de factores de riesgo para obtener el Factor de Riesgo Residual del Producto**

Nos comprometemos a cerrar el ciclo con el capítulo 3, donde le brindaremos matrices de riesgos sencillas para cada categoría de riesgo como también para la evaluación consolidada de riesgo, y una guía práctica para crear un marco de control interno adecuado para la exposición al riesgo de su organización.

Con el capítulo 2 de este Manual de Cumplimiento sobre el “Enfoque Basado en el Riesgo para el Cumplimiento ALD/CFT” estamos convencidos de haberle brindado herramientas prácticas y fáciles de utilizar para que ponga en marcha su EBR para el Cumplimiento ALD/CFT, con los conocimientos básicos y necesarios para entender las bases de la evaluación del riesgo, la metodología para crear su propia matriz de riesgos y fórmulas sencillas para calcular y medir los riesgos de LD/FT de su organización.



## Capítulo 3

### Mitigación de Riesgos – Después de la Evaluación del Riesgo

#### Contenido

Mitigación de Riesgos – Después de la Evaluación del Riesgo .....	48
Matriz de riesgo ALD/CFT .....	48
Controles de mitigación de riesgos .....	48
Capacitación e información .....	50
Debida diligencia y debida diligencia ampliada del cliente .....	52
Marco de control interno .....	54
Acerca del autor .....	58
Modelos de matrices de riesgos .....	59
Evaluación de riesgo de OFAC y tabla de muestra .....	60
Evaluación consolidada de riesgo y tabla de muestra .....	62
Evaluación de riesgo geográfico y tabla de muestra .....	64
Evaluación de riesgo de clientes y tabla de muestra .....	68
Evaluación consolidada del riesgo de productos y servicios y tabla de muestra .....	71
Glosario de términos y acrónimos .....	77
Acerca de CSMB .....	79

## Mitigación de Riesgos – Después de la Evaluación del Riesgo

En los capítulos 1 y 2 del “Enfoque Basado en el Riesgo para el Cumplimiento ALD/CFT”, le brindamos una guía e información práctica con respecto a las leyes y regulaciones; riesgos del LD/FT; requisitos para realizar una evaluación de riesgos de LD/FT; y procedimientos, paso a paso, para realizar una evaluación de riesgos con el fin de entender y establecer el perfil de riesgos LD/FT al que se expone una organización.

En este Manual del Cumplimiento 3, ponemos todos esos procesos en contexto y representaremos una sencilla matriz de evaluación de riesgos para cada una de las categorías de riesgo, además brindamos una guía para desarrollar e implementar controles para la mitigación de riesgos.

### Matriz de riesgo ALD/CFT

En este manual se incluyen matrices de riesgo para las tres categorías de riesgo (geográfico, de cliente, de productos/ servicios), además de una matriz de riesgos consolidada con la evaluación general de riesgos de una entidad hipotética.

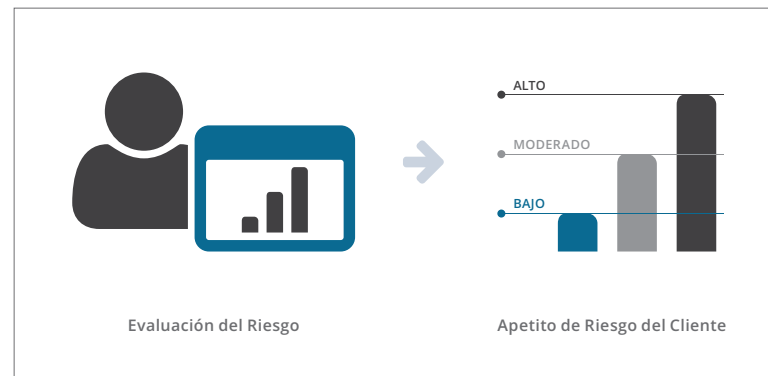
Estas matrices fueron elaboradas como un método práctico para entender la metodología de clasificación de riesgos. Consulte el Manual de Cumplimiento 2 al momento de revisar cada matriz de riesgo.

### Controles de mitigación de riesgos

Los controles internos para mitigar riesgos se desarrollan después de haber finalizado la evaluación del riesgo y haber establecido la exposición al riesgo general final. Los resultados de la evaluación reflejarán el apetito de riesgo de la organización y permitirá que la Junta Directiva emita juicios razonables sobre su estrategia de toma de riesgos.

Considerando que las leyes y regulaciones, así como los estándares internacionales impusieron la necesidad de que las entidades implementen políticas, procedimientos y controles adecuados para mitigar posibles riesgos de LD/FT, el EBR se centra en la aplicación de dichas políticas, procedimientos y controles a través de un proceso graduado o escalonado.

Por tal motivo, para mitigar la exposición al riesgo de cada una de las categorías de riesgo que, de acuerdo con la evaluación se determinó que son de mayor riesgo, el Oficial de Cumplimiento aplicará las siguientes medidas de control:



1. Mayor nivel de capacitación e información con respecto a clientes y transacciones de mayor riesgo a través de las líneas de negocio (por ej.: brindando capacitación funcional: estudios de caso que destaquen las tipologías de LD/FT, técnicas para detectar actividad sospechosa, técnicas de investigación, etc.)
2. Mayores niveles de debida diligencia de clientes (CDD), conozca a su cliente (KYC), o debida diligencia ampliada (EDD) dentro de las líneas de negocio de la entidad (por ej.: aplicación de un proceso escalonado al realizarse la apertura de cuenta y a lo largo de la vida de la cuenta)
3. Proceso de escalonamiento para la aprobación de apertura de cuenta, específicamente para cuentas de PEP, de corresponsalía bancaria y de alto riesgo
4. Mayor nivel de supervisión y análisis de transacciones de alto riesgo (por ej.: alertas establecidas mediante reglas, fijación de umbrales de transacción más bajos, transacciones estructuradas, transacciones complejas, etc.)
5. Mayores controles continuos y mayor frecuencia de revisión de las relaciones (por ej.: mayor frecuencia para las cuentas de riesgo, cuentas de PEP, cuentas nuevas, etc.)

## Capacitación e información

El compromiso de la entidad en mantener un sistema de control de LD/FT razonable y eficiente depende de un programa de “capacitación e información”. La Recomendación 15 del FATF-GAFI exige que las entidades proporcionen al personal una capacitación apropiada y proporcional en cuestiones de ALD/CFT. El enfoque basado en el riesgo brinda flexibilidad en lo que respecta a la frecuencia, los métodos de instrucción y el objetivo de la capacitación.

Además, observando la guía del Comité de Basilea, la capacitación es un componente

clave de la “primera línea de defensa”. Para los efectos de cumplir con los principios de esta primera línea de defensa, el Comité de Basilea recomienda que las organizaciones mantengan:

- Disponer de políticas y procesos adecuados para seleccionar a su personal, presente y futuro, a fin de garantizar unos elevados principios éticos y profesionales
- Programas de formación del personal de modo que sus empleados estén adecuadamente capacitados para aplicar las políticas y procedimientos ALD/CFT de la organización



### Capacitación ALD/CFT

1. Adecuar el Material de Capacitación
2. Adaptar el Método de Presentación
3. Crear Contenidos Detallados
4. Frecuencia de Capacitación  
Relacionada al Nivel de Riesgo
5. Evaluar el Conocimiento  
Conforme al Nivel de Detalle

- Adaptar la programación y contenido de la formación para el personal de los distintos departamentos o secciones de la organización conforme a sus necesidades y al perfil de riesgo de la organización
- Enfocar las necesidades de formación según las funciones de los empleados y de las responsabilidades de los distintos puestos de trabajo, así como de la antigüedad en la organización
- Adaptar el currículum de los cursos de capacitación a la responsabilidad o función concreta de cada empleado con el fin de garantizar que este cuenta con suficientes conocimientos e información para aplicar eficazmente políticas y procedimientos internos de ALD/CFT
- Políticas y procedimientos para asegurar que todos los nuevos empleados reciben capacitación tan pronto como sea posible, tras su contratación
- Políticas y procedimientos para asegurar que se imparten cursos de actualización para garantizar que el personal recuerda sus obligaciones y que sus conocimientos y destrezas se mantienen actualizados
- Un alcance y frecuencia de capacitación que se adapte a los factores de riesgo a los que los empleados se encuentren expuestos a tenor de sus responsabilidades y al nivel y naturaleza del riesgo presente de la organización

Basado en lo anterior y según detallamos en el capítulo 2 de este manual, el Oficial de Cumplimiento deberá presupuestar y destinar recursos adecuados para implementar el programa de cumplimiento de la organización. La capacitación es una característica fundamental del programa de cumplimiento ALD/CFT y se debe adaptar a las responsabilidades específicas del personal, principalmente para el personal que debe conocer de temas relacionados al ALD/CFT.

Para desarrollar e implementar un adecuado Programa de Capacitación Basado en Riesgos, el Oficial de Cumplimiento deberá:

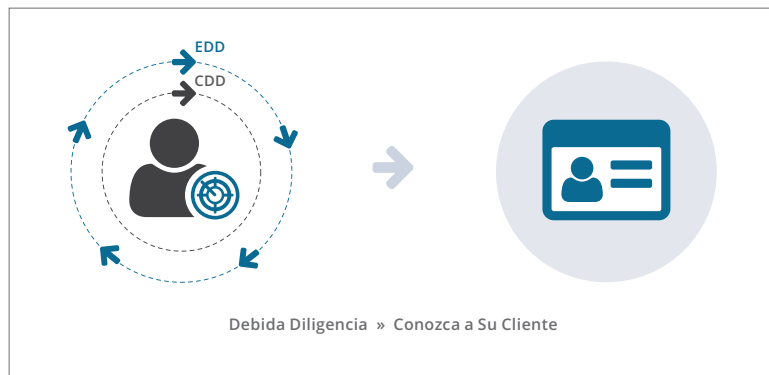
1. Adecuar el material de capacitación a las correspondientes responsabilidades del personal (por ej.: contacto con el cliente, operaciones, mesa de negociación, etc.)
2. Adaptar el método de presentación (por ej.: personalmente, en línea, talleres, etc.) de acuerdo a:
  - a. La audiencia (por ej.: el personal en general, gerentes de nivel medio, alta gerencia, miembros de la Junta de Directores, y personal de la mesa de negociación, etc.)
  - b. Los contenidos (por ej.: conceptos generales, material de capacitación inicial, material específico para las funciones, etc.)

3. Crear o brindar materia con un nivel de detalle apropiado y que abarque todas las líneas de negocio (por ej.: personal de primera línea, servicios de fideicomiso, banca internacional, etc.)
4. Mantener una frecuencia de capacitación directamente relacionada con el nivel de riesgo de la línea de negocio implicada (por ej.: mayor frecuencia para cajeros que tienen contacto con el cliente que para el personal administrativo interno que no lo tiene)
5. Evaluar el conocimiento conforme al nivel de detalle de la capacitación (por ej.: una prueba de autoevaluación de

10-15 preguntas al finalizar la capacitación presencial o en línea, presentar un caso para resolver basado en ejemplos reales de la organización, etc.)

### Debida diligencia y debida diligencia ampliada del cliente

El punto crítico y la característica fundamental de un programa ALD/CFT coherente y razonable es contar con un sólido programa de Debida Diligencia/ Conozca a Su Cliente. Para que una organización tenga sólidos fundamentos para detectar y detener la actividad



de lavado de dinero o financiación del terrorismo, debe conocer bien la identidad de cada uno de sus clientes y entender las transacciones que sus clientes suelen realizar.

Para implementar un sólido Programa de CDD/EDD Basado en el Riesgo, el Oficial de Cumplimiento deberá desarrollar y aplicar controles internos que permitan:

1. Un nivel estándar de debida diligencia, para todos los clientes (por ej.: solicitar una copia de documento de identificación emitido por el gobierno y registrar información de identificación personal, que incluya la ocupación y/o la actividad comercial del cliente)
2. Identificar de manera precisa y oportuna a los clientes, incluso las medidas basadas en el riesgo para identificar al beneficiario final:
  - a. Al momento de la apertura de la cuenta o antes de transcurridos 10 días hábiles desde dicha apertura (por ej.: la cuenta no se habilitará hasta que se haya establecido la identidad)
  - b. Al notificarse cambios sobre el beneficiario de la cuenta por ej.: nuevos accionistas, nuevos signatarios, etc.)
  - c. Al momento de actualizarse y/o renovarse la información de la cuenta y antes de transcurridos

15 días hábiles a partir de una revisión periódica de cuentas

3. Aplicar métodos precisos y oportunos de verificación de la identidad del cliente, incluyendo medidas basadas en el riesgo para identificar la identidad de los beneficiarios o titulares de cuentas, conforme al método de apertura:
  - a. **Presencial:** solicitar copia de documentos de identificación y otros documentos pertinentes
  - b. **En línea y otros métodos a distancia:** el cliente debe presentar copia de documentación de identificación exhibiendo la documentación original personalmente en la organización o enviar copia autenticada y certificada por una autoridad competente, como ser un consulado, embajada o notario público matriculado y reconocido por la organización
  - c. **Cuentas mediante agentes intermediarios:** la organización debe tener contrato con el proveedor de servicios a terceros que incluya procesos detallados para la identificación del cliente y realizar la debida diligencia con el agente antes de aceptar clientes de dicho agente
4. Realizar investigaciones de antecedentes de clientes de alto riesgo a

fin de establecer su verdadera identidad e identificar lazos familiares con PEP u otros asuntos de alto riesgo

5. Realizar otros procedimientos de debida diligencia (debida diligencia ampliada), cuando sea necesario, para entender la naturaleza del negocio del cliente:

- a. Conocer razonablemente las actividades comerciales de su cliente
- b. Entender quiénes son sus clientes y, de ser posible, su reputación
- c. Verificar si las jurisdicciones y mercados son acordes al negocio y a la naturaleza de las transacciones comerciales

6. Obtener mayor información para comprender la naturaleza y el nivel de transacciones previstos:

- a. Verificar el nombre de su cliente a través de búsquedas en medios de comunicación y otras aplicaciones de inteligencia para establecer conexiones con otros negocios similares
- b. Entender el mercado de su cliente para fundamentar su nivel de transacciones
- c. Realizar un análisis de grupos de pares para establecer el nivel de actividad que se espera

7. Realizar la debida diligencia ampliada de clientes de alto riesgo, relaciones de corresponsalia bancaria y PEP identificados:

- a. Realizar averiguaciones o investigaciones de antecedentes de personas y empresas con alto patrimonio neto
- b. Verificar los nombres de sus clientes en motores de búsqueda, bases de datos y aplicaciones de inteligencia
- c. Realizar visitas in situ y verificar que cumplan con los requisitos normativos
- d. Verificar la suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno

### Marco de control interno

El Oficial de Cumplimiento desarrollará e implementará un marco de control interno para garantizar que los riesgos más altos sean debidamente gestionados, esto incluirá procedimientos para:

1. Realizar pruebas independientes y verificación de los controles implementados, al menos una vez al año o con mayor frecuencia si es necesario (por ej.: pruebas del proceso de evaluación del riesgo, la metodología de clasificación de riesgos, los perfiles de riesgo de los clientes, etc.)

#### NIVELES DE MONITOREO



Cliente de Bajo Riesgo



Cliente de Alto Riesgo

2. Verificar que se apliquen los controles adecuados antes de ofrecer nuevos productos y servicios:

- a. El Oficial de Cumplimiento debe tener conocimiento de todos los planes estratégicos de la organización, incluso la entrada a nuevos mercados, nuevos productos y servicios, líneas de negocio existentes, etc.
- b. El Oficial de Cumplimiento evaluará el riesgo de LD/FT de los nuevos mercados, productos, o servicios antes de su entrada, lanzamiento y distribución

c. Documentar nuevos controles, si corresponde, y actualizar el manual ALD/CFT según corresponda

d. Capacitar a todo el personal pertinente con respecto a los riesgos asociados con los nuevos productos y servicios y también respecto de los nuevos controles

3. Mantener informada a la Junta Directiva y a la alta gerencia sobre las iniciativas de cumplimiento, las deficiencias detectadas en el cumplimiento y las acciones correctivas tomadas

4. Incorporar el cumplimiento ALD/CFT en las descripciones de las tareas laborales y evaluaciones de desempeño del personal que corresponda

El marco de control interno diseñado por el Oficial de Cumplimiento y la alta gerencia, debe permitir la verificación y evaluación independiente de la eficiencia y suficiencia del Programa de Cumplimiento ALD/CFT de la organización.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de garantizar que:

1. Las partes encargadas de la verificación del sistema de control no estén involucradas en la implementación u operación del Programa de Cumplimiento ALD/CFT; y
2. La evaluación independiente sea asignada a un:
  - a. Equipo de auditoría interno de la organización, o
  - b. Asesores especializados, u
  - c. Otros profesionales calificados que también deberán estar debidamente capacitados y acreditados en cuestiones de LD/FT
3. La evaluación independiente incluye:
  - a. Alcance y metodología adecuados y suficientes;

- b. Procedimientos de evaluación adecuados y suficientes conforme al tamaño de la entidad y la complejidad de sus operaciones;
- c. Procedimientos de evaluación y prueba basados en el riesgo (orientados a clientes, productos y servicios de mayor riesgo);
- d. Pruebas de estrés de transacciones, que abarquen todas las actividades y líneas de negocio;
- e. Una evaluación de la calidad de la gestión del riesgo para las operaciones, departamentos y subsidiarias de la organización; y
- f. Una evaluación y opinión con respecto a la eficiencia y suficiencia general del programa de cumplimiento ALD/CFT de la organización

Con esto concluimos nuestro Manual "Enfoque Basado en Riesgos para el Cumplimiento ALD/CFT". En este último capítulo 3, cerramos el ciclo brindándole una guía práctica para desarrollar un marco de control interno coherente y razonable con respecto a los riesgos particulares y exclusivos de su organización; y compartimos modelos de matrices de riesgos que darán respuesta a un proceso razonable para la gestión de riesgos de LD/FT.

Si sigue los pasos especificados en cada uno de los Manuales, podrá:

- Entender el fundamento y el propósito de realizar una evaluación de riesgos de LD/FT;
- Prepararse para realizar una evaluación del riesgo;
- Entender el proceso para destinar recursos a la aplicación;
- Contar con los conocimientos para identificar, medir y calificar los riesgos de su institución; y
- Disponer de las herramientas para desarrollar sistemas de controles internos adecuados para su entidad y que cumplan con las expectativas de su regulador y corresponsal extranjero.

Confiamos en que nuestro Manual "Enfoque Basado en Riesgos para el Cumplimiento ALD/CFT" ocupará un espacio permanente en su biblioteca de material relacionado al cumplimiento ALD/CFT y que lo tendrá a mano como material de consulta y como herramienta de capacitación para el personal, gerencia y miembros de la Junta Directiva de su organización. Nuestra meta es proporcionar una guía práctica para encaminarlo a alcanzar sus objetivos con respecto al cumplimiento,

desde un enfoque basado en riesgos. Considérenos su socio en cumplimiento para continuar apoyando a su organización en la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Comuníquese con nosotros si requiere mayor asistencia para poner en práctica un Enfoque Basado en el Riesgo para el Cumplimiento ADL/CFT.

## Acerca del autor

### Ana María de Alba

#### AMLCA, CPAML, Directora de CSMB

Ana María de Alba es consultora especializada en administración y gestión de riesgo, y cuenta con más de 25 años de experiencia y formación profesional en la industria bancaria y en consultoría. En 1997, Ana María fundó la firma Consulting Services for Management & Banking (CSMB), y desde entonces está asociada y ha desempeñado múltiples proyectos en capacidad de asesora a varias firmas internacionales de inteligencia, investigaciones, y seguridad tales como Andrews International, Vance International, GardaWorld, Pinkerton Consulting and Investigations, Kroll Associates, Bob Lindquist FCA, IPSA International, y el Freeh International Group. Como ejecutiva bancaria trabajó en la banca doméstica e internacional en instituciones tales como SunTrust, Banco Atlántico, International Finance Bank, y en el Banco Internacional de Costa Rica (BICSA). Asimismo, Ana María ha dirigido y participado en proyectos de consultoría en investigación tanto en Estados Unidos como por toda Latinoamérica y el Caribe. La Srta. De Alba ha formado parte, supervisado y desarrollado proyectos de administración de riesgo; evaluación de controles internos; contabilidad e

investigación forense; detección de fraude bancario y corrupción gubernamental; administración y organización de Banca Privada, análisis y control de la mezcla de activos y pasivos; análisis y manejo de cambio de divisas; planes de estrategia organizativa; análisis de inversión; análisis de mercadeo; desarrollo de servicios y productos financieros; desarrollo, capacitación e implementación de políticas y procedimientos de controles internos; procedimientos y políticas normativas para la prevención de lavado de dinero; y desarrollo y presentación de seminarios de capacitación a nivel corporativo.

A su vez, se destacó como profesora adjunta de la Universidad Internacional de la Florida (FIU) en Miami, como docente del curso/taller "Organization and Entrepreneurship" de grado superior en el Departamento de Administración de Negocios en Miami desde el 1997 al 2002. Como instructora líder y asesora académica del Florida International Bankers Association (FIBA), en sociedad con la Universidad FIU, actualmente enseña dos cursos de certificación en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, el AMLCA y el CPAML, así como múltiples cursos de formación profesional. Además, como conferencista, ha presentado sus conocimientos en las asambleas de mayor

reconocimiento en materia de AML/CFT tales como la Asamblea Anual de FIBA (en Miami, Florida), el Congreso Hemisférico Para la Prevención de Lavado de Dinero y el Combate del Financiamiento del Terrorismo (en Panamá, República de Panamá), y en el Congreso Internacional para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (en Lima, Perú), entre otros. Ana María cuenta con un bachiller en Administración de Empresas y Finanzas de la Universidad de Miami, así como una maestría (MBA) en Banca y Finanzas de Nova Southeastern University.

A su vez, esta certificada por el GAFIC (FSRB del FATF-GAFI) como experta en Metodología de Evaluaciones Mutuas y cuenta con ambas certificaciones de FIBA, tanto la AMLCA como la CPAML. Además, su historial educativo incluye varios cursos y capacitación, expedidos por instituciones acreditadas y asociaciones bancarias internacionales tales como INCAE y FIBA, en el tema de análisis y valorización de activos; entrenamiento financiero con para los requisitos del New York Stock Exchange NASD Serie 7; banca de inversión en América Latina; banca ejecutiva; créditos comerciales; temas de visa e impuestos de la banca internacional; y cumplimiento regulatorio de la banca de EE.UU. Ana María de Alba es totalmente bilingüe del idioma Español e Inglés.

#### Para contactar a Ana María de Alba:

201 S Biscayne Blvd., 28th Floor  
1. 305. 865. 5664  
amdealba@cs-mb.com  
[www.cs-mb.com](http://www.cs-mb.com)

## Modelos de matrices de riesgos

### Estos modelos de matrices de riesgos deben revisarse junto con el Manual 2

Bienvenido al Apéndice de Modelos de Matrices de Riesgos del Manual 3. Los modelos de matrices de riesgos de este suplemento fueron creados para brindarle al usuario muestras funcionales donde aplicar los pasos tres y cuatro del proceso de evaluación del riesgo tratado en el Manual 2, y para complementar o cerrar el ciclo tratado en el Manual 3. La evaluación del riesgo ALD/CFT es un proceso de control interno que permite a la organización identificar dónde radican los mayores riesgos a fin de destinar más recursos y establecer los controles adecuados y razonables para mitigarlos.

Cada uno de los siguientes modelos de evaluación del riesgo forma parte del proceso documentado necesario para mostrar los pasos que se tomaron para medir el riesgo y clasificar la exposición al riesgo de LD/FT general de una organización.

## Evaluación de riesgo de OFAC y tabla de muestra

Para entidades sujetas a regulaciones de OFAC, la siguiente tabla ejemplifica la evaluación consolidada de riesgos, con factores de riesgo clave que son específicos para las verificaciones de OFAC. El nivel consolidado de riesgo de OFAC será equivalente al promedio de todos los factores de riesgo considerados. Consulte la Tabla de Muestra a continuación:

Evaluación del Riesgo de OFAC		
Los siguientes factores indican el potencial de riesgo general de OFAC para la Organización.		
Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo de OFAC	Descripción del Nivel de Riesgo en la Organización
Estabilidad de la base de clientes	Bajo	Estable, base de clientes conocidos, en un entorno localizado
Número de clientes de alto riesgo	Moderado	Un número moderado de clientes de alto riesgo determinado por la evaluación de riesgo de clientes de la Entidad
Número de sucursales y subsidiarias extranjeras y cuentas de corresponsales con bancos extranjeros	Moderado	La Entidad mantiene tres subsidiarias y dos oficinas de representación en toda América Latina
Servicios de banca electrónica	Moderado	La Entidad ofrece una cantidad limitada de servicios de banca electrónica, generalmente informativos, pero incluye funciones de transferencias de cuentas

Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo de OFAC	Descripción del Nivel de Riesgo en la Organización
Cantidad de transferencias de fondos	Moderado	La Organización realiza una cantidad moderada de transferencias de fondos para clientes y una alta cantidad de transferencias de fondos internacionales, únicamente para clientes. La cantidad de transferencias internacionales es mayor a 2000 por semana
Cantidad de otros tipos de transacciones internacionales (por ej.: financiamiento comercial, ACH tras-frontera y transacciones de divisas (FX))	Moderado	La Organización es principalmente un banco comercial que ofrece servicios de banca para empresas y financiación comercial, pero su base de clientes son principalmente empresas conocidas grandes o que cotizan en la bolsa, muchas de las cuales pertenecen al estado
Antecedentes de violaciones de OFAC	Bajo	Sin antecedentes de violaciones de OFAC. No existe evidencia de presuntas violaciones o circunstancias que podrían implicar una violación
<b>Riesgo Consolidado de OFAC</b>	Moderado	El perfil de riesgo de la Organización según OFAC es Moderado, debido a que su base de clientes estable, su alcance limitado de operaciones y la falta de antecedentes de violaciones de OFAC mitigan relativamente el riesgo inherente de sus servicios de banca corporativa y actividades de financiamiento comercial internacional



## Evaluación consolidada de riesgo y tabla de muestra

La matriz de Evaluación Consolidada de Riesgo ALD/CFT es una representación gráfica del resumen de cada categoría de riesgo, con la intención de brindar un nivel de riesgo “consolidado” de los riesgos de LD/FT en general de la entidad. Vea la Tabla de Muestra a continuación:

### Evaluación Consolidada de Riesgo ALD/CFT

La Evaluación Consolidada de Riesgo de la Organización evalúa las evaluaciones de riesgo de productos y servicios, de clientes y geográfico, evalúa los factores comerciales críticos de cada análisis y llega a una conclusión con respecto al riesgo potencial de lavado de dinero de la Organización en general.

Área de Riesgo	Clasificación de Riesgo	Fundamentos de la Clasificación de Riesgo
Riesgo geográfico o de jurisdicción general	Moderado	La mayoría de las operaciones de la Organización se concentra en Brasil, Argentina, México y Colombia, y Panamá, que en total representan el 54.5% de todas las transacciones. Estos países por lo general se clasifican como de Bajo y Moderado riesgo. Hay algunos países clasificados de alto riesgo, pero representan una menor concentración de nuestras operaciones y la Organización posee estrictos controles para mitigar los riesgos relacionados con las operaciones en esas jurisdicciones
Riesgo general de clientes	Bajo-Moderado	Gran parte de las actividades de la Organización es con empresas privadas, algunas empresas del estado y una pequeña cantidad de cuentas personales, principalmente como servicio para sus clientes corporativos. Las empresas son compañías industriales, agrícolas y de manufactura, con una pequeña cantidad de compañías de inversión privada (PIC) e instituciones financieras no bancarias

Área de Riesgo	Clasificación de Riesgo	Fundamentos de la Clasificación de Riesgo
Cont.		La Entidad también posee una pequeña cantidad de cuentas de PEP y cuentas de Alto Riesgo. De acuerdo con el Manual del FFIEC y los informes de las Guías del FATF-GAFI con respecto al EBR, de nuestros variados clientes, las únicas compañías consideradas de alto riesgo son las PIC que pueden tener acciones al portador y/o estar constituidas en jurisdicciones de alto riesgo y las instituciones financieras no bancarias. Actualmente, sólo 4% de nuestra base de clientes se encuentra dentro de estas dos categorías de clientes. El resto de las categorías presenta un riesgo más bajo para la Organización
Riesgo general de productos y servicios	Bajo-Moderado	En general, los factores de riesgo específicos de lavado de dinero respecto de los productos y servicios de la Organización representan una exposición al lavado de dinero de calificación baja a media. Esto se debe a los estrictos factores de mitigación, como ser la debida diligencia de gran alcance que se realiza a cada cliente y las revisiones periódicas exhaustivas de todos los servicios de alto riesgo además de una sólida supervisión manual y automatizada de todas las transacciones de la Organización. Por tales motivos, el riesgo residual de lavado de dinero de cada producto en general es Bajo a Moderado. Por consiguiente, la clasificación del riesgo de los productos y servicios en general se considera Baja-Media
Riesgo Potencial general de lavado de dinero para la Organización	Bajo-Moderado	El promedio de las áreas de riesgo (geografías, clientes, y productos y servicios) es Bajo-Moderado

## Evaluación de riesgo geográfico y tabla de muestra

Para realizar una Evaluación de Riesgo Geográfico, el Oficial de Cumplimiento deberá medir el riesgo de la siguiente manera:

1. Establecer el nivel de riesgo por país o área geográfica considerando:
  - a. Cada área geográfica (país o región)
  - b. Comentarios con respecto a deficiencias identificadas o programas de sanciones especiales (por ej.: actos de corrupción, país de producción o tráfico de drogas, situación de terrorismo)
  - c. Un resumen de la Evaluación Mutua del FATF-GAFI más reciente o en el caso de que no se haya emitido un informe, cualquier información conocida del área geográfica con respecto al LD/FT (por ej.: Informe de INCSR, sanciones de la ONU, etc.)
  - d. Un valor (por ej.: 1-3) para determinar las jurisdicciones de Clasificación del Riesgo Alto, Moderado o Bajo
2. Crear una matriz de riesgos que incluya el porcentaje de negocios realizados por la organización en cada una de las jurisdicciones (por región: local e internacional) para obtener el riesgo residual general, considerando y estableciendo lo siguiente:

- a. **Factores de riesgo inherentes:** alto, moderado o bajo según lo determinado por los estándares pre-establecidos (por ej.: jurisdicciones de alto riesgo = países que no colaboran con la lista del FATF, etc.)
  - b. **Factores de mitigación de riesgos:** son establecidos por los controles internos diseñados por la entidad para reducir el impacto del riesgo (por ej.: procedimientos internos para identificar países de alto riesgo, tales como los sistemas automatizados vigentes para filtrar los nombres que pueden aparecer en la lista de OFAC, procesos de debida diligencia ampliada, etc.)
  - c. **Riesgo residual:** la cantidad de riesgo que asume efectivamente la organización, que puede ser alto, Moderado o bajo dependiendo de la suficiencia y efectividad de los factores de mitigación de riesgos
3. Calcular los negocios realizados en cada jurisdicción como un porcentaje de los débitos y créditos totales de la entidad
  4. Aplicar la siguiente fórmula de medición de riesgos a la matriz de riesgos:

**Riesgo inherente**  
**(-) Factores de mitigación de riesgos**  
**(=) Riesgo residual**

Vea la Tabla de Muestra a continuación:

Evaluación de Riesgo Geográfico		
País	Clasificación de Riesgo ALD*	Porcentaje de Negocios Realizados en el País (al 31 de Julio del 2015)
Argentina	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	15.50%
Brasil	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	12.00%
Bolivia	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	1.50%
Chile	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	5.60%
Colombia	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	8.50%
Costa Rica	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	5.40%
Ecuador	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	4.30%
El Salvador	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	4.30%
Gran Caimán	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	4.30%
Honduras	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	3.20%
Ecuador	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	3.20%

Evaluación de Riesgo Geográfico		
País	Clasificación de Riesgo ALD*	Porcentaje de Negocios Realizados en el País (al 31 de Julio del 2015)
El Salvador	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	2.20%
Honduras	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	3.30%
México	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	10.20%
Panamá	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	8.30%
Perú	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	2.20%
Paraguay	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	2.20%
República Dominicana	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	1.50%
Venezuela	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	1.30%
Uruguay	Insertar la clasificación de riesgo de la tabla de Clasificación Soberana (bajo, moderado o alto)	1.00%

\*Incluir una tabla de "Clasificación Soberana" con las decisiones que se tomaron en cuenta para asignar un valor de riesgo. En general, se utiliza una escala de 1 = Bajo, 2 = Moderado y 3 = Alto.

Calificación Soberana			
Países	Comentarios	Información del FATF-GAFI	Riesgo
A. Ingresar nombre del país	B. Insertar comentarios con respecto a deficiencias identificadas o programas de sanciones especiales (por ej.: actos de corrupción, país de producción o tráfico de drogas, situación de terrorismo)	C. Insertar resumen de la última Evaluación Mutua del FATF-GAFI o indicar si no existe dicho informe	D. Asignar un valor (1-3) para determinar la clasificación del riesgo Bajo, Moderado o Alto

## Evaluación de riesgo de clientes y tabla de muestra

Para realizar una Evaluación de Riesgo de Cliente, el Oficial de Cumplimiento deberá medir el riesgo de la siguiente manera:

1. Crear una matriz de riesgos que incluya cada una de las categorías y sub-categorías de clientes de la organización para obtener el riesgo residual general, considerando y estableciendo lo siguiente:

a. **Factores de riesgo inherentes:** alto, moderado o bajo según lo determinado por los estándares preestablecidos (por ej.: clientes de alto riesgo = clientes extranjeros o negocios de elevado flujo de efectivo, etc.)

b. **Factores de mitigación de riesgos:** son establecidos por los controles internos diseñados por la organización para reducir el impacto del riesgo (por ej.: procedimientos internos de metodologías de clasificación de riesgos para identificar clientes de alto riesgo, sistemas automatizados vigentes para filtrar los nombres de personas que pueden aparecer en la lista de OFAC, medidas de debida diligencia ampliada para PEP identificados, etc.)

c. **Riesgo residual:** la cantidad de riesgo que asume efectivamente la organización, que puede ser alto, moderado o bajo dependiendo de la suficiencia y efectividad de los factores de mitigación de riesgos

2. Calcular el total de cada una de las categorías y sub-categorías como un porcentaje de la población total de la cartera de clientes de la organización
3. Aplicar la siguiente fórmula de medición de riesgos a la matriz de riesgos:

**Riesgo inherente**  
**(-) Factores de mitigación de riesgos**  
**(=) Riesgo residual**

Vea la Tabla de Muestra a continuación:

Evaluación de Riesgo de Clientes			
La siguiente tabla representa las categorías de clientes de la Organización al 31 de julio del 2015. Además, brinda una breve descripción de cada categoría de cliente e incluye la evaluación del riesgo de la Organización.			
Categoría de Cliente	Descripción y Fundamentación de la Clasificación ALD	Clasificación	Porcentaje de la Base de Clientes Total (al 31 de Julio del 2015)
Empresas: Industriales	Cotizan en bolsa, privadas, del estado, principalmente compañías petroleras mexicanas y algunas compañías de bienes de consumo brasileñas (minerales metálicos, cemento y petróleo)	Bajo	25%
Empresas: Agrícolas	Productos agrícolas y alimenticios. Todas las compañías agrícolas brasileñas y colombianas	Bajo	12%
Empresas: Compañías de inversión privada	Compañías que poseen acciones al portador y están constituidas en jurisdicciones extranjeras	Alto	3%
Empresas: Manufactura y maquinarias de producción	Principalmente empresas privadas	Bajo	43%

Evaluación de Riesgo de Clientes			
Categoría de Cliente	Descripción y Fundamentación de la Clasificación ALD	Clasificación	Porcentaje de la Base de Clientes Total (al 31 de Julio del 2015)
Instituciones financieras no bancarias: Casas de cambio de divisas, agentes de transferencias de fondos y corredores de bolsa	Principalmente empresas privadas de beneficiarios conocidos, algunas empresas que cotizan en la bolsa y dos agentes de transferencias de fondos de un banco del estado en Brasil	Alto	2%
Personal: Cliente individual	Principalmente base de clientes nacionales que utilizan servicios bancarios para bajas transacciones tradicionales de clientes	Bajo	13%
Clientes de alto riesgo y Personas Políticamente Expuestas	Se identificó una cantidad moderada de clientes y empresas de alto riesgo como también algunas PEP, pero dentro de una base de clientes conocidos estable; la Organización posee procedimientos de EDD adecuados cuya efectividad se evalúa periódicamente	Moderado	2%
<b>Evaluación Consolidada de Riesgo de Clientes</b>		Bajo-Moderado	100%

## Evaluación consolidada del riesgo de productos y servicios y tabla de muestra

La matriz de la Evaluación Consolidada del Riesgo de Productos y Servicios es una representación gráfica del resumen de la evaluación del riesgo de productos y servicios de una organización. La evaluación del riesgo de LD/FT para cada producto o servicio individual se debe realizar antes de llegar al nivel de riesgo "consolidado". La tabla de la evaluación consolidada del riesgo de productos y servicios incluirá la matriz de la evaluación del riesgo de cada producto o servicio individual. Vea la Tabla de Muestra a continuación:

Evaluación Consolidada del Riesgo de Productos y Servicios		
Esta tabla consolida las evaluaciones del riesgo de Productos/Servicios de la Organización que se encuentran en tablas resultantes. Consulte las tablas resultantes para obtener más detalles respecto de la clasificación de cada producto.		
Producto	Clasificación del Riesgo General del Producto	Fundamentos de la Clasificación de Riesgo
Actividad prestamista-Capital circulante	Bajo	Ver Tabla 1
Actividad prestamista-Financiación comercial	Bajo	Ver Tabla (se habrá creado una tabla para otro producto; hacer referencia a dicha tabla aquí)
Cartas de crédito	Bajo	Ver Tabla (se habrá creado una tabla para otro producto; hacer referencia a dicha tabla aquí)
Cuentas corrientes/de ahorros	Bajo	Ver Tabla (se habrá creado una tabla para otro producto; hacer referencia a dicha tabla aquí)

Evaluación Consolidada del Riesgo de Productos y Servicios		
Servicio	Clasificación del Riesgo General del Servicio	Fundamentos de la Clasificación de Riesgo
Servicios de banca privada	Moderado	Ver Tabla (se habrá creado una tabla para otro producto; hacer referencia a dicha tabla aquí)
Servicios de transferencias internacionales	Moderado	Ver Tabla (se habrá creado una tabla para otro producto; hacer referencia a dicha tabla aquí)
Servicios de banca electrónica	Alto	Ver Tabla (se habrá creado una tabla para otro producto; hacer referencia a dicha tabla aquí)
Riesgo Consolidado de Productos y Servicios	Bajo-Moderado	En general, los factores de riesgo específicos de lavado de dinero respecto de los productos y servicios de la Organización representan una exposición al lavado de dinero de calificación baja a media. Esto se debe a los estrictos factores de mitigación, como ser la debida diligencia de gran alcance que se realiza a cada cliente y las revisiones periódicas exhaustivas de todos los servicios de alto riesgo además de una sólida supervisión manual y automatizada de todas las transacciones de la Organización. Por tales motivos, el riesgo residual de lavado de dinero de cada producto en general es bajo a moderado. Por consiguiente, la clasificación del riesgo de los productos y servicios en general se considera Baja-Moderada

Para realizar una Evaluación de Riesgo de Productos/Servicios, el Oficial de Cumplimiento deberá medir el riesgo de la siguiente manera:

1. Crear una matriz de riesgos que incluya cada uno de los productos y servicios ofrecidos por la organización para obtener el riesgo residual general, considerando y estableciendo lo siguiente:
    - a. **Factores de riesgo inherentes:** alto, moderado o bajo según lo determinado por los estándares preestablecidos (por ej.: productos de alto riesgo = transferencia internacional; servicios de alto riesgo = servicios de corresponsalía bancaria internacional o servicios de banca privada internacional, etc.)
    - b. **Probabilidad de ocurrencia de riesgo:** se mide a través de los datos históricos de eventos pasados y también según la naturaleza de los negocios de la organización y la cantidad de la categoría de riesgo en particular (por ej.: si la organización ofrece cartas de crédito, la probabilidad de que un usuario dirija el pago a un tercero no vinculado, de acuerdo con los datos vigentes de la organización, será proporcional al porcentaje de los negocios)
    - c. **Impacto de ocurrencia:** se trata del mejor “cálculo” basado en el conocimiento razonable de el Oficial de Cumplimiento y la alta gerencia. El impacto de ocurrencia se mide desde alto impacto hasta impacto nulo (por ej.: 0 = impacto nulo y 4 = alto impacto)
  - d. **Exposición de riesgo inherente:** es la probabilidad de riesgo dividida por el impacto de ocurrencia estimado
  - e. **Factores de mitigación de riesgos:** (por ej.: procedimientos internos para filtrar los nombres de las partes de una carta de crédito, procedimientos para monitorear retiros por ATM, o medidas de debida diligencia ampliada para PEP identificadas o según se requiera para clientes de corresponsalía bancaria, etc.)
  - f. **Riesgo residual:** la cantidad de riesgo que asume efectivamente la organización, que puede ser alto, moderado o bajo dependiendo de la suficiencia y efectividad de los factores de mitigación de riesgos
2. Aplicar la siguiente fórmula de medición de riesgos a la matriz de riesgos:
    - A. Probabilidad de factores de riesgo (x) Impacto de la ocurrencia (=) Exposición al riesgo inherente**
    - B. Exposición al riesgo inherente (+) Factores de mitigación de riesgos (=) Riesgo residual**
    - C. Sumar todos los resultados de riesgo residual y dividir por el número total de factores de riesgo para obtener el factor de riesgo residual final del producto**
- Vea la Tabla de Muestra a continuación:

### Evaluación del Riesgo de Productos y Servicios (capital circulante)

Producto o Servicio	Definición del Producto o Servicio	Factores de Riesgo	Probabilidad
Actividad de préstamo-Capital circulante	Pagos de préstamos relacionados con capital circulante  Los préstamos de capital circulante son préstamos a corto plazo para financiar operaciones diarias de un negocio. Normalmente se trata de un préstamo por un importe pequeño comparable, y no se utiliza para fines de inversiones a largo plazo. Por el contrario, es para financiar necesidades inmediatas como por ejemplo, pagar una operación comercial	La estructura de la transacción parece innecesariamente compleja y con el objeto de ocultar la verdadera naturaleza de la transacción	2
		El cliente dirige el pago del producto a un tercero no vinculado	2
		Transacciones a regiones geográficas no reguladas o que no cumplen con las regulaciones para la prevención del lavado de dinero o financiamiento del terrorismo	2
		Cientes o países subyacentes que aparecen en la lista de OFAC y otras listas	2

Impacto	Exposición		Factores de Mitigación	Riesgo Efectivo	Riesgo Residual
3	6	Moderado	Investigación ALD—incluyendo CIP, KYC, CDD y EDD—todas las transacciones se examinan atentamente, independientemente de su importe	2	3
3	6	Moderado		2	3
4	8	Moderado		2	4
4	8	Moderado	Verificaciones de OFAC – La Organización utiliza la herramienta de LexisNexis para verificar que los clientes o países subyacentes no estén involucrados en actividades criminales o aparezcan en listas SDN u otras listas similares	2	4
					4
					BAJO

Probabilidad		Impacto		Efectividad de los Controles		Exposición General y Riesgo Residual	
1	Bajo	0	Impacto nulo	1	Mala	0 – 4	Bajo
2	Moderado	1	Bajo	2	Promedio	5 – 8	Moderado
3	Alto	2	Moderado	3	Buena	9 – 12	Alto
		3	Alto				

## Glosario de términos y acrónimos

### ALD/CFT

Anti-Lavado de Dinero/Contra Financiamiento del Terrorismo

### LD/FT

Lavado de Dinero/Financiamiento del Terrorismo

### FATF-GAFI (siglas en Inglés)

Siglas en Inglés y Francés del “Financial Action Task Force – Le Groupe d’Action Financière”, o “Grupo de Acción Financiera”, éste siendo un organismo intergubernamental establecido con sede principal en París para el desarrollo y promoción de políticas nacionales e internacionales sobre combate contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

### SAR (siglas en Inglés)

Informe de Actividad Sospechosa

### ONG

Organizaciones No Gubernamentales

### HIFCA (siglas en Inglés)

Zona Geográfica de Alta Intensidad de Crímenes Financieros (High Intensity Financial Crime Area)

### HIDTA (siglas en Inglés)

Zona Geográfica de Alta Intensidad de Narcotráfico (High Intensity Drug Trafficking Area)

### PIC (siglas en Inglés)

Compañía de Inversión Privada (Private Investment Company); generalmente empresas de papel con acciones al portador

### KYC (siglas en Inglés)

Conozca Su Cliente (Know Your Customer)

### FinCEN (siglas en Inglés)

Red de Aplicación de Crímenes Financieros (Financial Crimes Enforcement Network). Es la Unidad de Inteligencia Financiera de EE.UU. creada por el Departamento del Tesoro. Su misión es el mejorar la seguridad nacional de EE.UU., detectar y disuadir actividad criminal, y proteger al sistema financiero de abusos mediante la promoción de transparencia en los EE.UU. y los sistemas financieros internacionales.

### OFAC (siglas en Inglés)

Siglas en Inglés del organismo Norteamericano denominado “Office of Foreign Assets Control” (Oficina de Control de Activos Foráneos), éste siendo el organismo del Departamento del Tesoro de los EE.UU. Encargado de



administrar y aplicar sanciones económicas y comerciales basadas en la política extranjera de los EE.UU. y metas de seguridad nacional enfocadas a países extranjeros, terroristas, y/o cualquier amenaza a la seguridad nacional, la política extranjera o a la economía de los EE.UU. Además, muchas de las sanciones de OFAC se basan en mandatos internacionales y de las Naciones Unidas, son de alcance multilateral, e implica la estrecha cooperación de gobiernos aliados.

### Grupo Wolfsberg

Grupo de 11 bancos Privados Internacionales creado en el año 2000 en la ciudad de Wolfsberg, Suiza. Entre sus principales contribuciones se tienen los principios sobre la prevención del lavado de dinero en la banca privada y en la banca de corresponsalía bancaria, la declaración de Wolfsberg contra la corrupción, y la declaración para reprimir el financiamiento del terrorismo.

### Ley Patriota de EE.UU.

Ley de EE.UU. promulgada por el Congreso de EE.UU. el 26 de Octubre del 2001 en respuesta a los atentados terroristas del 11 de Septiembre del 2001. Esta Ley se apoya en tratados internacionales y convenios bilaterales. Se basa, fundamentalmente, en las Resoluciones 1373 y 1390 de las Naciones

Unidas sobre nacionalidad e inmigración y la ley de Seguridad Nacional de EE.UU. y complementa, como reglamento, el Acta del Secreto Bancario (BSA por sus siglas en Inglés), específicamente diseñada para el cumplimiento de requisitos sobre la prevención del lavado de activos. El objetivo de la Ley Patriota de EE.UU. es ampliar la capacidad de control del Estado para combatir el terrorismo.

### UNCAC (siglas en Inglés)

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (United Nations Convention Against Corruption). El propósito de esta Convención es promover y fortalecer medidas para prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente y eficaz; promover, facilitar, y apoyar la cooperación internacional y asistencia técnica en la prevención y guerra contra la corrupción, incluyendo la recuperación de activos; y promover la integridad, responsabilidad, y administración adecuada de asuntos y propiedad pública.

### Tercera Directiva de la Unión Europea

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, cual tiene por objeto impedir la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo, y mediante la cual se establecen disposiciones de aplicación en lo relativo a la definición de

personas del medio político y los criterios técnicos aplicables en los procedimientos simplificados de debida diligencia con respecto al cliente.

### CDD (siglas en Inglés)

Debida Diligencia del Cliente

### EDD (siglas en Inglés)

Debida Diligencia del Cliente Ampliada

### Banco Corresponsal

Institución financiera que ofrece servicios de corresponsalía bancaria a otras instituciones financieras. Mediante la relación de corresponsalía bancaria, el cliente o “banco representado” o “institución representada”, puede ofrecer servicios de transferencias, comercio exterior, cobros, y compensación, entre otros.

### Banco Representado

Institución financiera que mantiene una relación de corresponsalía bancaria con un banco corresponsal para recibir servicios de transferencias, comercio exterior, cobros, y compensación, entre otros.

### CIP (siglas en Inglés)

Programa de Identificación de Cliente

## Acerca de CSMB

CSMB es una firma de consultoría enfocada en el asesoramiento de cumplimiento normativo, banca internacional, investigaciones forenses derivadas de denuncias de fraude y lavado de dinero, y formación y desarrollo de programas de capacitación. Los líderes de las organizaciones que cuentan con una cultura de cumplimiento robusta están conscientes de que para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo se requiere un enfoque basado en riesgos continuo y para ello se requiere un capital humano y tecnológico que permita cumplir con los objetivos de cumplimiento y con las expectativas de sus reguladores, de sus clientes y de sus proveedores.

Permítanos guiarle en su gestión de riesgo comunicándose con CSMB desde donde quiera que se encuentre en el mundo:

<b>Miami</b>	amdealba@cs-mb.com csmith@cs-mb.com
<b>Panamá y Caracas</b>	jcaguire@cs-mb.com rs@cs-mb.com
<b>México</b>	telizondo@cs-mb.com

O visite nuestra pagina web para más detalles: [www.cs-mb.com](http://www.cs-mb.com)

## NOTAS

[www.cs-mb.com](http://www.cs-mb.com)